

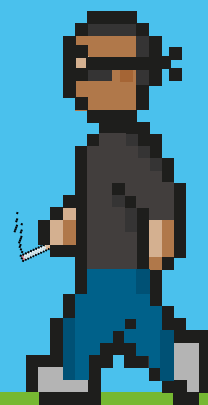
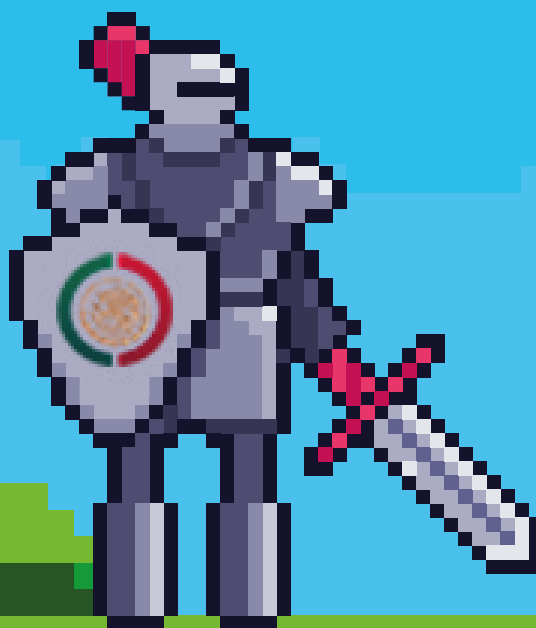
CÁMARA LXV

PERIODISMO LEGISLATIVO

ABRIL 2023 / NÚMERO 140



En **defensa** de la infancia



**EL AMPARO,
SIEMPRE POLÉMICO**

**PROS Y CONTRAS DEL MAÍZ
GENÉTICAMENTE MODIFICADO**

**PINOCHO
SIGUE TRIUNFANDO**

Feliz día del Niño



CÁMARA¹_{LXV}

MESA DIRECTIVA

Presidente

Santiago Creel Miranda

Vicepresidentas

Karla Yuritz Almazán Burgos

Noemí Berenice Luna Ayala

Marcela Guerra Castillo

Secretarias

Brenda Espinoza López

Saraí Núñez Cerón

Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

María del Carmen Pinete Vargas

Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz

Maria Macarena Chávez Flores

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Moisés Ignacio Mier Velazco

Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

Jorge Romero Herrera

Coordinador del Grupo Parlamentario de PRI

Rubén Ignacio Moreira Valdez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Carlos Alberto Puente Salas

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

Alberto Anaya Gutiérrez

Coordinador del Grupo Parlamentario de MC

Jorge Álvarez Máynez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Eduardo Arvizu Marín

REVISTA CÁMARA

Editor responsable

Herminio Rebollo Pinal

Redacción

Aída Espinosa Torres

Juventina Bahena

Luz María Mondragón Cruz

Diseño de interiores, portada y diagramación

Ricardo Hurtado Martínez

Diseño

Jesús Carrera Nieto

Aylín Juárez Valencia

Corrector de estilo

Salvador Ramos González

DEPARTAMENTO DE IMPRESIÓN GRÁFICA Y FOTOGRAFÍA

Jefe de Departamento

Julio Candelaria Silva

Fotografía

Binisa G. López Silva

Cámara, año 12, número 140, abril 2023, es una publicación que edita y distribuye la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio A, basamento, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15960, Ciudad de México, teléfono (55) 50 36 00 00, extensión 2197.

Derechos de reserva al uso exclusivo del título núm. 04-2014-120110535700-102, que otorgó el Instituto Nacional de Derechos del Autor el 1 de diciembre de 2014. ISSN 2007-5944.

Se autoriza la reproducción total o parcial de cualquier texto, si se cita el título, el autor y la fuente. El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la posición institucional de la Cámara de Diputados.

revista.camara@diputados.gob.mx

CONTENIDO

6

SIN PRESUPUESTO, NO AVANZARÁ LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL: DIPUTADA ANA LILIA HERRERA

32

PROHIBIR GRASAS TRANS REDUCIRÁ LA MORTALIDAD

10

SIN PERDÓN PARA LOS AGRESORES SEXUALES

34

LOS ÓRGANOS ELECTORALES EN 19 PAÍSES

14

TORTURA Y ESCLAVITUD, ESLABONES QUE ENCADENAN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

39

EL AMPARO SIEMPRE POLÉMICO: DIPUTADO HAMLET GARCÍA

21

LA EDUCACIÓN INICIAL, SIN PRESUPUESTO NI ESCUELAS

42

EL DERECHO DE AMPARO NUNCA SERÁ UN ABUSO: DIPUTADA LIZBETH MATA

24

UNA LUPA SOBRE EL PRESUPUESTO PARA LA NIÑEZ

44

EL AMPARO ES UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS: DIPUTADO MARCO ANTONIO MENDOZA

26

PROS Y CONTRAS DEL MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO

46

ELIMINAR LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA NO PROCEDERÁ: DIPUTADA MARY CARMEN BERNAL

48

HUBO USO FACCIOSO DEL ARRAIGO: DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ

50

EL CANAL DEL CONGRESO, VOZ DE LA PLURALIDAD EN MÉXICO

52

ZACATECAS, SIN PRESUPUESTO Y CON VIOLENCIA: DIPUTADO JUAN MENDOZA

56

¿QUÉ ES LA INSACULACIÓN?

58

NUESTROS CENTROS DE ESTUDIO

60

PINOCHO DE GUILLERMO DEL TORO, LO EXTRAÑO COMO BUENO

PRESENTACIÓN

En un abrir y cerrar de ojos, como dice la popular frase, llegamos de nueva cuenta al mes donde las niñas y los niños son el centro de los festejos.

Así también, en un abrir y cerrar de páginas de la revista *Cámara* encontraremos en este número una serie de textos dedicados a la niñez. Hacen referencia a garantizar sus derechos, la educación inicial, incrementar el presupuesto destinado a su desarrollo y bienestar, así como avanzar en crear estrategias que prevengan e impidan los embrazos en adolescentes.

Los lectores de la revista *Cámara* encontrarán en artículos o entrevistas a diputados, diputadas o investigadores, temas de relevancia. Por ejemplo, el derecho de amparo, una figura legal que ha causado polémicas respecto de su uso y aplicación.

Posicionamientos sobre la prisión preventiva, análisis de los decretos publicados que atañen al maíz genéticamente modificado y empleo del glifosato o las implicaciones de la reforma que limita el uso de grasas trans son otros asuntos tratados en este número.

También incluye una crónica de los 25 años del Canal de Congreso y una reseña de la película *Pinocho*, de Guillermo del Toro, trabajo cinematográfico por el que el director mexicano obtuvo otro Oscar.

Recientemente se llevó a cabo la renovación de cuatro consejeros electorales del INE, incluido su presidente, bajo el procedimiento inédito de la insaculación, del cual se da información en la sección ABC Legislativo.

Sin presupuesto, no avanzará la prevención del embarazo infantil: **diputada Ana Lilia Herrera**

Por Aída Espinosa Torres



“El verdadero carácter de una sociedad se revela en el trato que da a su niñez”.
Nelson Mandela.

Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI), la diputada presidenta de la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, preocupada por el vergonzoso primer lugar que ostenta México en embarazo adolescente entre los países que integran la OCDE, se pronuncia sobre este problema que en vez de disminuir va al alza.

“La prioridad de cualquier gobierno se ve en el presupuesto y claramente no estamos teniendo campañas de prevención del embarazo adolescente, ni les estamos garantizando el acceso a servicios integrales, de prevención, ni de atención, tampoco se les está proporcionando información, ni a los adolescentes ni a sus padres, sobre el ejercicio de la sexualidad: métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades venéreas.

“Se requiere también profesionalizar al personal médico y docente en la materia; establecer políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres, sobre todo en zonas de alta marginación, e invertir recursos en la atención y prevención del embarazo. Si bien, es necesario revisar y perfeccionar el marco jurídico, es una problemática que requiere visión institucional, presupuestal, en el desarrollo de políticas públicas”, sostiene la diputada en entrevista para la revista *Cámara*.

Como secretaria técnica del Consejo Estatal de Población en el Estado de México, recuerda que en ese tiempo “veíamos que el embarazo adolescente era un problema que estaba a la baja, lamentablemente hoy es lo contrario. Es una problemática compleja que atraviesa factores económicos, sociales, culturales. Afecta la permanencia en la escuela, los ingresos presentes y futuros, el acceso a actividades recreativas, sociales, laborales, especializadas, de calidad y del desarrollo humano, pero no solamente de la niña o joven que se embaraza. Afecta también el desarrollo de sus hijos”.

México hoy ocupa el vergonzoso primer lugar de embarazo en la adolescencia entre los países de la OCDE. La legisladora amplía con cifras el panorama de esta situación. “Tenemos una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad; además, el 23 por ciento de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años; de este total, 15 por ciento de los hombres y 33 por ciento de las mujeres no utilizaron ningún método anti-conceptivo en su primera relación sexual”.

Una de las exigencias de los jóvenes sobre este tema se presenta cuando ella recorre los planteles educativos. “He recorrido universidades, pero también escuelas de nivel básico y me-

dio superior, centros de trabajo y lo que los jóvenes están pidiendo a gritos es educación sexual, porque tienen información, pero no tenemos una formación”.

¿Por qué se está dando esta situación?

Yo me temo que es parte del resultado de tantos recortes presupuestales. Por este austericidio que impulsa el gobierno federal, te topas que en los centros de salud ya no hay métodos de prevención para enfermedades de transmisión sexual y, por supuesto, tampoco para embarazos tempranos.

Creo que es un tema sumamente delicado. Datos del INEGI nos dicen que, en el 2018, del total de adolescentes entre 15 y 19 años, 16 por ciento reportaron un antecedente de embarazo; es una proporción que aumenta al 39 por ciento en adolescentes que no asisten a la escuela y la mitad de las adolescentes de 15 a 19 años que no asisten a la escuela no utilizaron protección en el primer encuentro coital, a diferencia del 18 por ciento de los que asisten.

El marco jurídico en torno al embarazo adolescente es complejo, hay disposiciones específicas para prohibir el matrimonio infantil, el matrimonio forzado, la violencia sexual. En la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se reconoce el derecho a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes; se prevén mecanismos de prevención, el derecho a una vida libre de violencia, entre otras. Sin recurso, todo queda en letra muerta o en discursos.

Lo que faltan son recursos; son presupuestos ridículos que van disminuyendo año con año y lo que necesitamos es atender el problema de fondo, implementar políticas públicas, capacitar al sector

salud, a las madres, padres, a los jóvenes, y para eso se requieren recursos. Si se quiere que haya personal haciendo ese trabajo tiempo completo necesitan pagarles y capacitarlas.

¿Qué se debe hacer para evitar este tipo de embarazos?

Entre las recomendaciones de la Unesco está el que haya acceso a educación de calidad para todas las niñas. Tener políticas de reingreso y continuidad para estudiantes embarazadas y madres. Generar entornos seguros, servicios escolares de salud y conexión con servicios de salud externos y educación integral en sexualidad.



¿Qué tanto impacta la cultura en comunidades para que se repitan estos patrones?

Sí, la cultura es un factor importante, se normaliza el embarazo a esa edad. Hemos regulado los matrimonios forzados, hay mucho que avanzar, pero todo requiere recursos. No basta con que estemos cambiando la ley y asegurándonos que la norma diga algo muy bonito y muy claro en el ideal. Mientras en la realidad no se están aprobando los recursos.

¿Hay pendientes legislativos respecto de este tema?

La norma está, lo que falta son políticas públicas agresivas y eso requiere recursos presupuestales.

Este problema ha permeado otros ámbitos, donde hay trata de personas, venta de niñas...

Hoy los riesgos no solamente están en la calle, están dentro de las casas. Acordémonos que muchas de las violaciones que sufren menores se dan en el seno familiar o de manos de algún conocido o que tienen una relación de parentesco. Tenemos mucho que hacer al respecto.

¿Como sociedad, qué podríamos hacer para darle esperanza a estas niñas y jóvenes?

Los padres y las madres tenemos que estar bien informadas, hablar abiertamente, dejar de lado esa idea que la educación sexual es un tema tabú o es un tema que no se habla, porque cerrar los ojos a la realidad no la va a cambiar. Necesitamos hablar directamente y dar información de calidad a nuestros hijos y darnos el tiempo y el espacio.

La autoridad lo que tiene que hacer es capacitar a su personal de salud, a su personal educativo y plantear campañas de información de educación. Recordemos que hubo una campaña muy exitosa en los años 70, con una política de población detrás. Fue una campaña muy agresiva de información que fue acompañada con métodos anticonceptivos. Fue una política que dio resultado y se vio. Las generaciones anteriores a mí tenían alrededor de 4 hijos, después ya se tenían uno o dos hijos porque se implementó de manera integral. Ésa es la propuesta que tendríamos que hacer en materia de prevención de los embarazos adolescentes.

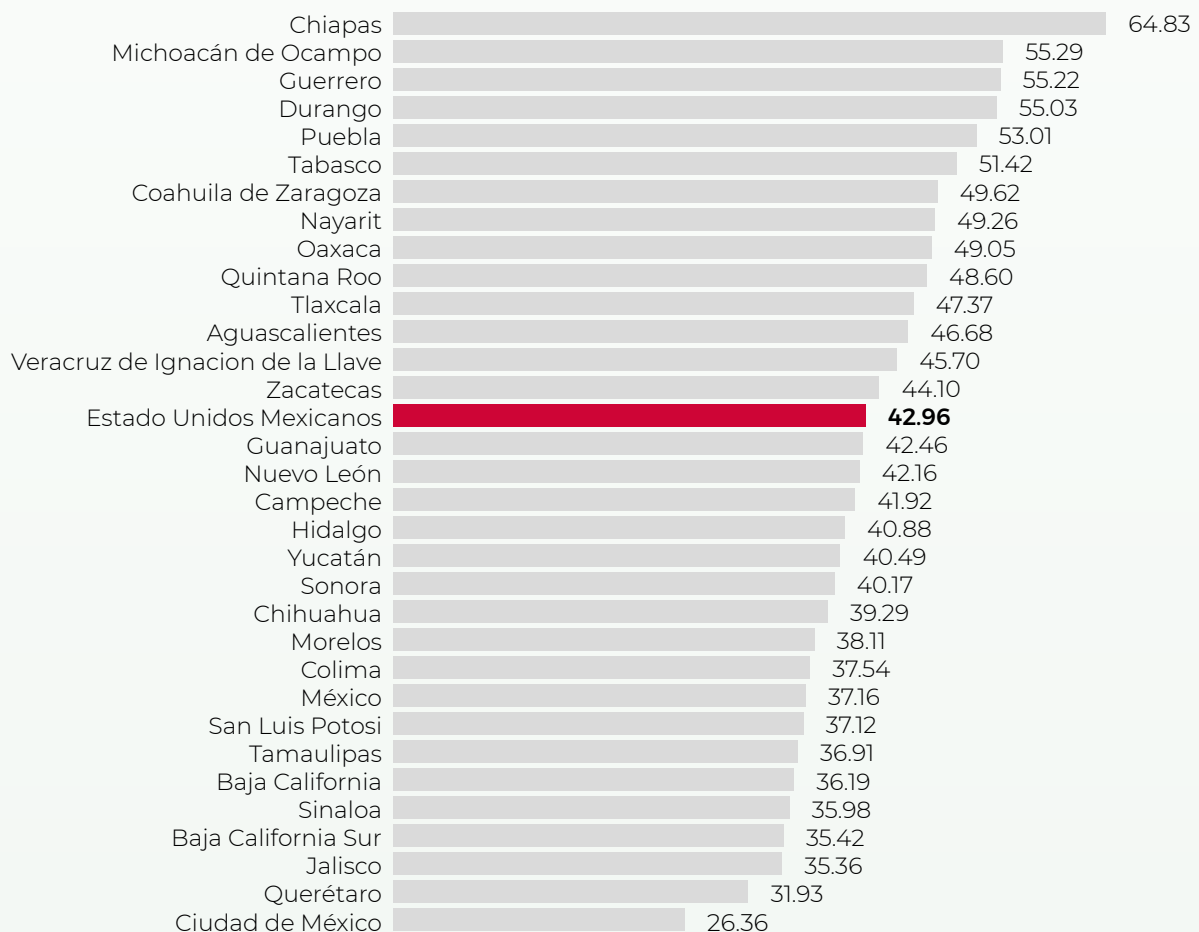
Trabajo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

La comisión legisla en temas que inciden en más de 30 millones de niñas y niños que viven en nuestro país. Se han aprobado temas como:

- ▶ Prohibición de comida chatarra en las escuelas.
- ▶ Obligación de las autoridades para prevenir la salud mental y otorgar orientación a las madres y padres sobre las acciones para garantizar el bienestar psicológico de las niñas y niños.
- ▶ Legislamos en materia de prohibición de matrimonio infantil, para incorporar el concepto de prácticas nocivas de la CEDAW en la ley y establecer la obligación de las autoridades de adoptar medidas integrales para prohibir el matrimonio forzado y uniones informales.
- ▶ Incorporamos el concepto de Crianza Positiva, a fin de fortalecer la reforma en materia de prohibición de castigo corporal y trato humillante.
- ▶ Aprobamos un dictamen en materia de prevención de la violencia escolar para incorporar la prevención de esta violencia en las políticas públicas.
- ▶ Se aprobaron reformas para establecer procedimientos jurisdiccionales y administrativos claros hacia niñas y niños.
- ▶ Hay una agenda importante con temas como la armonización en castigo corporal y humillante, crianza positiva, agravante de feminicidio cuando las víctimas sean niñas y adolescentes, impulsar una ley general de adopciones, así como infancia migrante, entre otras.

Tasa específica de fecundidad de las mujeres de 15 a 19 años

(Nacidos vivos por cada 1000 adolescentes)



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del cuestionario ampliado SNIEG. Información de Interés Nacional

Sin perdón

para los agresores sexuales

Por Dip. Lorena Piñón Rivera



Las diputadas logramos que en la actual legislatura federal se creara el tipo penal de “tentativa de feminicidio” y también haremos posible la creación del delito de “apología de la pederastia”.

El contexto: el Código Penal Federal (CPF) tenía tipificado el feminicidio consumado, pero tuvo que aplicársele la noción de grado de tentativa porque los agresores que no culminaban su intención de quitarle la vida a sus víctimas podían enfrentarse a menores penas porque su conducta se tipificaba como “lesiones”, a pesar de la evidente brutalidad y saña.

En esa misma lógica, el CPF sanciona el delito de pederastia, una conducta que es aberrante porque los delincuentes agreden sexualmente a menores de edad, pero también es necesario sancionar a quienes se encargan de alentar y promover, por cualquier medio, este delito y elogiar a los pederastas.





Esta última posición surge a partir de la difusión de mensajes y videos en redes sociales de un psicólogo de 33 años, originario de Nuevo León, quien valiéndose de su visibilidad mediática hace una explícita y evidente apología a la pederastia. Ubica a cuadro a menores de edad y afirma, entre otras cosas, que estaría planeando agredirlos sexualmente.

Lo monstruoso es que aparecen con claridad los rostros de los pequeños. ¿Se reirán los papás de los niños por lo que dice el individuo aludido? ¿Usted permanecería inmutable si viera en ese video a algún hijo o nieto suyo? ¿Verdad que no tiene nada de divertido hacer apología de la conducta de los pederastas? ¿Qué opina de que el mediático apologista de los pederastas tiene licenciatura en psicología? Con sus estudios profesionales,

queda claro que el regiomontano sabe exactamente lo que hace.

En marzo del 2022 presenté una iniciativa de ley para que todos los delitos sexuales no prescriban. Como mujer, hija y madre me estremece pensar que los delincuentes sexuales al cabo de unos años puedan evadir legalmente la acción de la justicia porque el delito prescribió.

El panorama de violencia se agudiza y es claro que estos actos delictivos son cometidos, en su mayoría, en agravio de mujeres y niñas que llevarán de por vida la marca traumática de haber sido abusadas y con la lamentable situación de que sus victimarios pueden quedar impunes.

De cada mil casos de abuso sexual cometidos contra menores en el país, solo cien se denuncian y, de estos, únicamente 10% llega ante un tribunal. De ellos,

solamente 1% recibe sentencia condenatoria.

Más del 98% de los casos de violencia sexual en la República no son denunciados y la violación prescribe entre 5 y 10 años en varios de los códigos penales del país, cuando especialistas afirman que una víctima puede tardar décadas en denunciar. Para muestra está el caso de estupro de Luis de Llano con Sasha que se hace público 33 años después, o los niños abusados por Marcial Maciel que lo revelaron 40 años más tarde.

Los delitos sexuales infringen una serie de derechos humanos fundamentales, no obstante, hay algunos delitos en este rubro que prescriben, por lo que la iniciativa que presenté establece que cualquier delito sexual, sin excepción, sea imprescriptible porque entre las secuelas que más dañan a



las víctimas se puede llegar a la automutilación y al suicidio.

A la fecha no se ha dictaminado, pero he propuesto reformar el artículo 20 de la Constitución, para que el Estado mexicano garantice el resguardo de la identidad y datos de las víctimas de violación, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, pornografía, turismo sexual, incesto y trata de personas.

También se pretende reformar el CPF para que no corran plazos de prescripción a partir de que una víctima infantil cumpla la mayoría de edad. En resumen, que no prescriban los delitos sexuales, sin excepción alguna.

En su raíz etimológica, “prescripción” proviene del latín *praescriptio*, que significa “argucia o escapatoria” y no queremos que los delincuentes sexuales huyan a la pena sancionatoria. *El Dic-*

cionario de la Real Academia Española refiere que el concepto de “prescripción” alude, en una de sus acepciones, a:

“Dicho de un derecho, de una responsabilidad o de una obligación: Extinguirse por haber transcurrido cierto periodo de tiempo, especialmente un plazo legal.”

Por su parte, el *Diccionario Jurídico Mexicano*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, define así a la “prescripción penal”:

“En la voz extinción penal se ha expresado que ella puede referirse tanto a la acción como a la pena y que la prescripción es un modo de extinguir la responsabilidad penal por el simple transcurso del tiempo”.

A continuación, tres testimonios de este crimen de lesa humanidad.

Pilar: A los 17 años llegué a la organización juvenil del partido. Mi agresor era un funcionario de la capital. Yo estaba inconsolable y mis amigas me dijeron que no debía denunciarlo porque “así es la política” y que de hacerlo podía acabar con mi carrera. Yo siempre quise ser diputada federal, me crecí a la amargura y la depresión y finalmente mi sueño se cumplió y tengo claro que debo luchar por todas las mujeres agredidas.

Selene: Cuando tenía 4 años mi hermano comenzó a violarme; fue tal la angustia, el no entendimiento de la situación y la confusión, que nunca le conté a nadie sobre lo ocurrido. Lo que más me duele es que mi mamá lo sabía y callaba por vergüenza. Así pasó durante 19 amargos años.

Estela: Hasta que llegué a la Universidad me atreví a confesarle a una amiga que mi papá me manoseaba de pequeña y al cumplir los 15 años se decidió a violarme. Fueron 3 años de abuso constante, por eso para mí fue un alivio mudarme para seguir mis estudios y también para alejarme de mi papá que seguro arde en el infierno porque ya está muerto.

Los relatos que me fueron compartidos por las víctimas son estremecedores y por ello hago un exhorto respetuoso a la Comisión de Justicia para que dictaminen al respecto. En esa misma lógica, les anticipo que robusteceré mi iniciativa para incorporar la reforma al CPF, a fin de crear el nuevo tipo penal de “apología a la pederastia”.

Y efectivamente, al momento de convertirse en ley vigente, no le aplicaría la retroactividad al inefable de Adrián Marcelo, pero en lo sucesivo, él y todos los que promuevan la pederastia serán castigados con pena de prisión porque su conducta es aberrante y será calificada como criminal.

Tortura y esclavitud

eslabones que encadenan a la niñez y adolescencia

Por Luz María Mondragón

La Constitución mandata el interés superior de la niñez. Sin embargo, es la población más vulnerable. “En México las violaciones a los derechos de la infancia es una realidad innegable que se manifiesta en fenómenos como la trata, el abuso, la explotación laboral y la violencia en hogares y escuelas, agresiones que deben ser erradicadas”.

La Cámara de Diputados despliega su ala más protectora en defensa de la niñez. Actualiza y robustece el marco jurídico para garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos. Especialmente, afina una reforma emblemática que cambiará la justicia en México a favor de las niñas, niños y adolescentes: nunca prescribirán los delitos sexuales contra menores.





Hito jurídico internacional

Próximamente la Cámara de Diputados aprobará la minuta de reforma al Código Penal Federal para eliminar la prescripción de los delitos sexuales contra menores de 18 años. Los ilícitos se sancionarán, sin que se extinga la responsabilidad penal por el transcurso del tiempo. Los agresores serán investigados, enjuiciados y condenados, sin importar que las víctimas emprendan acciones legales mucho tiempo después de haber sido violentadas.

Los delitos que se catalogarían como imprescriptibles por la gravedad hacia las personas afectadas son: distribución de pornografía infantil, corrupción de menores, turismo sexual infantil, acoso sexual, lenocinio, pederastia, abuso sexual, violación equiparada, entre otros.

Asimismo, incrementarían las sanciones. Aumentarían al doble cuando el agresor tenga ciertas relaciones con la víctima. Por ejemplo, que sea ministro de culto religioso.

Si el sujeto activo fuese servidor público, además de las sanciones señaladas, se castigaría con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo, comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

Las sanciones también aumentarían al doble cuando la persona responsable tuviera para con la víctima alguna de las siguientes relaciones: patria potestad, guarda o custodia, ascendientes o descendientes sin límite de grado, familiares en línea colateral hasta en cuarto grado y tutores.

Que ejerza relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique subordinación de la víctima; quien se valga de la función pública para cometer el delito o habite en el mismo domicilio de la víctima.

Cuando el autor emplee violencia física, psicológica o moral contra la víctima; y quien esté ligado a la víctima por un lazo afectivo o de amistad, de gratitud o algún otro que pueda influir en obtener la confianza.

De acuerdo con las estadísticas, 90 por ciento de las agresiones por violencia sexual contra menores provienen de personas cercanas. Y de éstas, entre 60 y 85 por ciento se trata de actos cometidos por familiares.

Hasta ahora sí prevalecen los plazos de prescripción. En octubre de 2020 la Cámara de Diputados reformó los artículos 107 Bis y 205 Bis del Código Penal Federal. Estableció que el plazo de prescripción de los delitos sexuales en contra de menores comienza a correr hasta que las víctimas cumplan 30 años de edad.

De acuerdo con el tipo de delito hay un mínimo de tres años y un máximo de quince. Ampliar el tiempo para que víctimas denuncien estos delitos sufridos durante su infancia o adolescencia permitió que puedan exigir justicia.

Autoridades, expertos y legisladores reconocen que la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es brutal; no cesa.

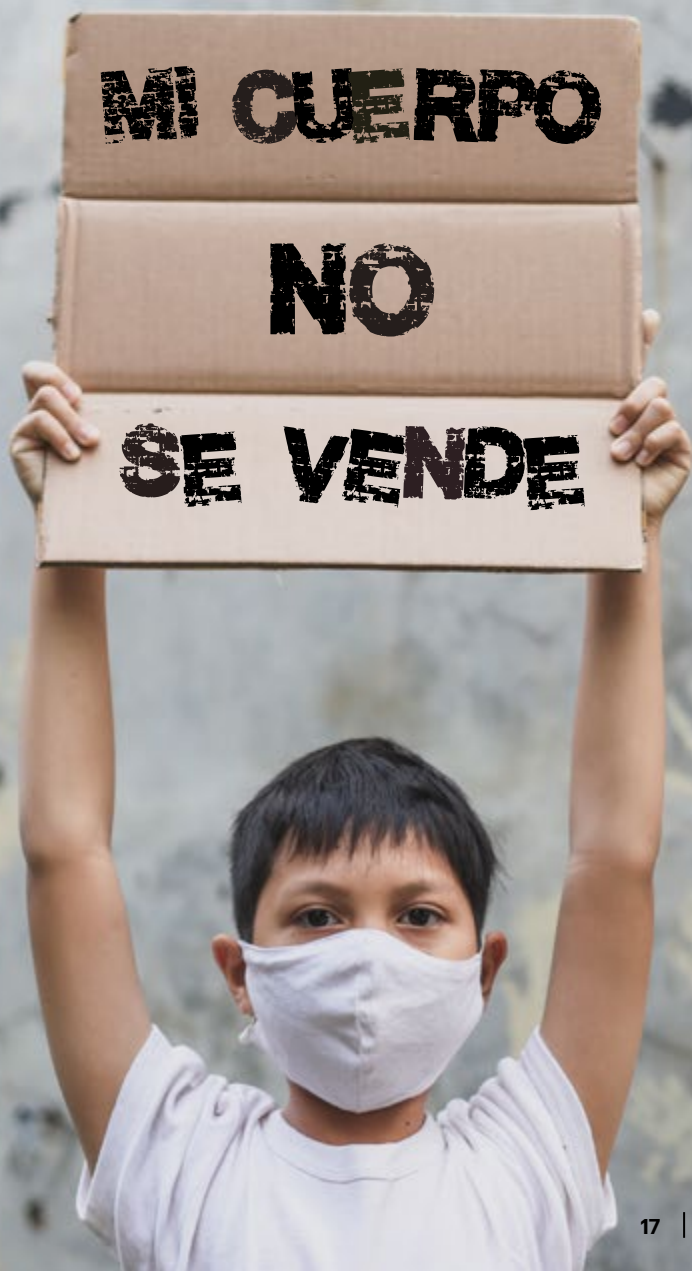
Datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) revelan que México ocupa el primer lugar en violencia sexual en contra de menores. Asimismo, genera cerca del 70 por ciento de los materiales de consumo mundial de pornografía infantil.

Delito de lesa humanidad

La doctora en Derecho, Patricia Olamendi Torres, experta en Derechos Humanos (en su trayectoria profesional destaca su trabajado en la Organización de las Naciones Unidas), propuso ir más allá: toda forma de violencia sexual en contra de niñas y niños tiene que ser castigada como delitos de tortura y de lesa humanidad.

Argumentó: hay mandatos de los tratados internacionales y tres sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que establecen que el Estado mexicano tiene que reconocer la violencia sexual a la niñez como delitos de tortura y lesa humanidad.

Asimismo, subrayó que el matrimonio infantil y la explotación sexual son formas



de esclavitud. Sin embargo, México no los califica como tal.

Cuestionó: Ya basta de normalizar y justificar la violencia sexual en contra de la infancia; no se debe permitir ningún abuso hacia la niñez, se tiene que respetar su integridad y dignidad.

Violencia sexual en las escuelas

El 8 de marzo, la Cámara de Diputados reformó la fracción XI del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la fracción III del artículo 266 Bis del Código Penal Federal, a fin de prevenir y atender la violencia sexual y cualquier otra forma de agresión contra de niñas, niños y adolescentes en los centros educativos.

Los agresores serán destituidos del empleo o suspendidos por el término de cinco años en el ejercicio de su profesión. Se duplicará en el caso de que el delito fuere cometido por profesionistas que se desempeñen en atención o servicio de niñas, niños y adolescentes.

La diputada Martha Nabetse Arellano Reyes (Morena) informó que el abuso sexual infantil ha ido en aumento, en 2022 se incrementó 496 por ciento.

Castigo al matrimonio infantil, hasta con 22 años de cárcel

En abril de 2019 la Cámara de Diputados aprobó prohibir el matrimonio infantil. En el Código Civil Federal se estableció como requisito para casarse, que los contrayentes tengan cumplida la mayoría de edad, 18 años.

Sin embargo, persiste, principalmente en comunidades indígenas, pretextando “usos y costumbres”, aunque es violación de derechos humanos. No cesa la venta de niñas, a cambio de dinero o mercancías como una vaca, guajolotes o cerveza. El matrimonio infantil forzado oculta mayor violencia: la trata de personas y la esclavitud infantil. Las niñas-esposas se convierten en niñas-esclavas. Son explotadas de sol a sol por quienes las compraron.

Por eso, en abril de 2022 la Cámara de Diputados reformó el Código Penal Federal (artículo 205-Bis, y se creó el Capítulo IX al Título Octavo). Comete delito de cohabitación forzada de personas menores de 18 años de edad, o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento.

Se castigará con 15 años de prisión. La pena aumentará a 22 años de cárcel, si la víctima es de una comunidad indígena o afroamericana. Además, hay multas económicas.

El pasado 15 de marzo, el Senado avaló la reforma aprobada por las y los diputados, en abril de 2022.

Prohibir el castigo corporal y humillante

En 2020 la Cámara de Diputados aprobó reformas (fracción IV del artículo 105, adición de una fracción VIII al artículo 47) a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Civil Federal, a fin de prevenir, sancionar y prohibir el castigo corporal y humillante como forma de corrección o disciplina en los menores de edad.

En el Código Penal Federal no está señalado de manera explícita un delito que en específico defina el maltrato contra niñas, niños y adolescentes, así como las sanciones a quien incurra en dicha conducta o a quienes no cumplan con su deber público de protección.

La única herramienta es aplicar el delito de violencia familiar, aunque quedan excluidas las personas menores de edad que no se encuentren bajo este supuesto, como niñas, niños y adolescentes que viven en situación de calle o quienes sufren violencia en contextos distintos a los de cuidado, como la violencia comunitaria en espacios públicos, calles, parques, centros comerciales o

áreas lúdicas y deportivas, en instituciones públicas y privadas, etcétera.

Hay que destacar que Jalisco, Colima, Veracruz y Sonora ya han dado un paso trascendental: el delito de maltrato infantil está tipificado y penado.

El interés superior de la niñez

El artículo 4º constitucional mandata: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Pero el primer problema es que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) señala que se es niña y niño hasta los 12 años de edad. Después se reconoce la calidad de adolescente.

Artículo 5 de la LGDNNA: “Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad”.

En cambio, la Convención Sobre los Derechos del Niño (el tratado internacional más firmado y ratificado por las naciones del mundo, entre ellas México) establece con claridad que se es niña y niño de 0 a 18 años. Es decir, todo este tiempo las autoridades deben dar protección especial a las personas consideradas niños y niñas.

Esta diferencia, en México perjudica a la población mayor de 12 años y menor de 18 años. Se les deja fuera de la protección especial, siendo las niñas las más perjudicadas. Por eso prevalecen problemáticas graves como el matrimonio infantil.

Los niños y las niñas tienen
derecho a la satisfacción
de sus necesidades de
alimentación, salud, educación
y sano esparcimiento para su
desarrollo integral.





La educación inicial, sin presupuesto ni escuelas

Por Luz María Mondragón

En 2019 emergió un nuevo paradigma en materia educativa. Su punto de partida: la educación inicial, destinada a la niñez de 0 a 3 años, es obligatoria, universal y gratuita; derecho de alrededor de ocho millones de niñas y niños. Sin embargo, este nivel escolar fundamental presenta más problemas que avances, por lo que la Secretaría de Educación Pública debe concientizar sobre su importancia.

Datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) resumen: en México, ocho de cada diez niñas y niños menores de tres años de edad, no recibieron o no tuvieron acceso a los servicios de educación inicial por parte de los gobiernos federal, estatales y municipales.

Primero, la esencia del nuevo modelo fue la reforma al artículo 3º constitucional: “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado (federación, estados, Ciudad de México y municipios) impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior... La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, que, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica...” (Diario Oficial de la Federación, 15 de mayo 2019).

La reforma constitucional de 2019 estableció un cambio significativo: la educación inicial será impartida por el Estado en las mismas condiciones que los otros niveles educativos. Es decir, de forma obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Así, la educación inicial es obligatoria y gratuita. Pero este mandato constitucional no se ha hecho realidad porque persisten problemas graves: muy baja cobertura; falta formar recursos humanos adecuados; no hay infraestructura; los presupuestos son limitados y el Estado no ha cumplido su papel de concientizar sobre la importancia de este nivel educativo, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El diputado Victoriano Wences Real (PT) presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 218 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. El objetivo es que se cumpla con el interés superior de la niñez, concretamente lo establecido en el artículo 3º de la Carta Magna: es responsabilidad del Estado concientizar sobre la importancia de la educación inicial.

En su iniciativa, el legislador del PT reflexiona sobre algunas aristas de este nivel escolar básico. Explica: la cobertura tan baja obedece, en buena medida, entre otros factores, al desconocimiento de la población, en especial los padres y madres de familia, de sus beneficios.

Por lo anterior, el diputado propone reformar el artículo 218 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). El objetivo: que la Secretaría de Educación Pública elabore y difunda mensajes

destinados a concientizar sobre la importancia de la educación inicial, en consonancia con el mandato establecido en el artículo 3º constitucional.

Anatomía de la educación inicial

La educación inicial es crucial y determinante para generar condiciones de equidad, inclusión y vigencia de los derechos de niñas y niños de 0 a 3 años de edad.

Incluso ya existe la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), donde se definen planes y acciones. Cabe aclarar que el universo de la llamada primera infancia es la población de 0 a 5 años.

Un rostro de la problemática en materia de educación inicial es la muy baja cobertura, a pesar de que ya es obligatoria. Las estadísticas así lo revelan. En el ciclo escolar 2020-2021, en este nivel estaban inscritos 196 mil 861 niñas y niños, mientras que en el 2021-2022, la matrícula fue de 190 mil 740 infantes.

Para dimensionar la baja matrícula en educación inicial, de acuerdo con datos del Inegi, en el nivel preescolar del ciclo 2021-2022 estaban inscritos 4 millones 153 mil 558 niñas y niños. Los datos revelan que en el nivel inicial se inscribió apenas el 4.60 por ciento de los infantes de preescolar.



Por otra parte, la Ley General de Educación (LGE), en su artículo 39 establece: La Secretaría de Educación Pública determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, con la opinión de las autoridades educativas de las entidades federativas y la participación de otras dependencias e instituciones públicas, sector privado, organismos de la sociedad civil, docentes, académicos, así como madres y padres de familia o tutores.

Asimismo, la LGE, en su artículo 40, señala: Los principios rectores y objetivos estarán contenidos en la Política Nacional de Educación Inicial (PNEI), la cual será parte de una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI). La PNEI integrará y dará coherencia a las acciones, programas y modalidades que distintos agentes desarrollan en materia de educación inicial bajo la rectoría de la Secretaría, con el objeto de garantizar la provisión de modelos de este nivel educativo adaptables a los distintos contextos y sensibles a la diversidad cultural y social.

Cuatro años después...

La mayoría de niñas y niños menores de tres años no desarrollan todo su potencial. Crecen con lagunas en los ámbitos cognitivo, socioemocional, físico-motor y del lenguaje. Las carencias se acentúan en la niñez



en situación de pobreza y derivan en una vida con menos oportunidades.

¿Causas? Ausencia de una institucionalidad que garantice la calidad de los servicios, reducidos presupuestos, fragmentación de servicios, baja cobertura, inadecuada focalización de grupos vulnerables, alta rotación de personal, noción asistencialista del cuidado, carencia de un sistema nacional de formación y capacitación para los agentes educativos (no se trata de cambiar pañales y preparar mamilas), sintetizó la maestra Claudia Izquierdo Vícuña, directora general en Desarrollo Curricular de Educación Básica de la SEP.

El foco está en la necesidad de mayor presupuesto para cumplir cuatro objetivos: ampliación de cobertura; capacitación de agentes educativos; aseguramiento de la calidad; sistema de monitoreo y seguimiento.

Por su parte, la maestra Jimena Lazcano Norori, Oficial Nacional de Desarrollo Infantil Temprano del UNICEF-México, aseveró: ocho de cada diez niñas y niños de entre cero y tres años no tienen acceso a programas o servicios de educación inicial.

Concluyó: la mayor brecha está en Jalisco, Tabasco, Nayarit, Baja California, Tamaulipas, Estado de México, Guanajuato y Morelos. La brecha menor, en Chihuahua, Sinaloa, Aguascalientes y Chiapas.

A nivel nacional es necesario invertir 27 mil 109 millones de pesos para universalizar los servicios de educación inicial, porque es una etapa fundamental que determina los cimientos sólidos sobre los que se apoyarán los siguientes niveles educativos. Es el desarrollo de habilidades de pensamiento, habla, aprendizaje y raciocinio. Impacta el presente y futuro de la niñez.

Orfandad y deserción escolar

Otra problemática es la deserción escolar. Entre otros factores que la originan destaca uno que es desolador: niñas y niños en situación de orfandad, por muerte de madres, padres o abuelos a causa del Covid-19 y de los feminicidios.

Según la revista científica *The Lancet*, México está en los primeros lugares entre los países con mayor número de menores en situación de orfandad debido al Covid-19.

La Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, adopten garantías y medidas de protección especial de derechos de niños y niñas en orfandad.

Todo lo que se refiere a la niñez debe ser prioritario para el Estado. En especial, garantizar sus derechos, entre ellos, la educación.

Una lupa

sobre el presupuesto

para la **niñez**

Por Luz María Mondragón



Pareciera que en la periferia de la historia viven niñas, niños y adolescentes. Históricamente, las personas menores de 18 años (alrededor de 40 millones) presentan la mayor incidencia de pobreza que otros grupos, el 52.6 por ciento.

Fue en 2012 cuando les dieron un lugar en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Anexo Transversal 18, denominado “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”. Sin embargo, hasta ahora no se ha logrado un sistema de seguimiento y evaluación para medir su cumplimiento y garantizar los derechos de la niñez. En 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó la respectiva metodología, pero ésta solo orienta, no mandata.

Por otra parte, cabe recordar que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) surgió en 2014. Establece un nuevo canon para garantizar sus derechos. De este marco jurídico emana el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA).

Así, actualmente, para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia se tienen dos instrumentos transversales: el Anexo 18 del PEF y el PRONAPINNA, aunque persiste una problemática que afecta a la niñez: el primero no tiene correspondencia con los propósitos, objetivos, estrategias y acciones del citado Programa.

Es preciso mencionar que casi todos los anexos transversales del PEF están asociados a una estrategia nacional o a un programa especial. Además, los anexos transversales están incorporados a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recientemente se realizó el “Primer Encuentro Legislativo de Alto Nivel Para la Primera Infancia”. Urgió a transparentar los criterios del Anexo 18 del PEF; conocer a detalle los factores, variables y fórmulas empleadas para estimar, identificar y consignar el monto de los recursos públicos designados a cada programa federal. Solamente así se garantizarán los derechos de niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en la primera infancia (menores de 6 años).

Punto clave es la correspondencia entre el Anexo 18 del PEF y el PRONAPINNA, así como la reforma legislativa para establecer la obligatoriedad de que este Programa (y los programas estatales) tenga los recursos suficientes para su operación.

Demandó crear un sub anexo transversal especialmente para la primera infancia, dentro del Anexo 18 del PEF, porque es la población más vulnerable. Es necesario transparentar y medir el presupuesto que las dependencias y entidades de la administración federal destinan a las acciones de la llamada Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia, de conformidad con la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

La metodología

En agosto de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó la metodología para calcular los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del PEF. Indica que el Anexo 18 se tiene que vincular a los objetivos, estrategias y líneas de acción del PRONAPINNA.

Sin embargo, aunque la Secretaría de Hacienda ya emitió los lineamientos para intentar cerrar la brecha (de origen) entre el Anexo 18 y el PRONAPINNA, el problema es que la metodología orienta, pero no mandata. Entonces, urge una reforma legislativa para que se transforme en mandato, a nivel federal (en el PEF) y en el ámbito local, en los presupuestos de egresos de las entidades del país.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México 52.6 por ciento de la población menor de 18 años vive en situación de pobreza. Y que 10.6 por ciento de niñas, niños y adolescentes sobreviven en pobreza extrema, concentrándose más esta problemática en la región sureste de la República.

Por otro lado, existen diversas carencias que experimenta la niñez y adolescencia al no tener acceso a servicios de salud, educación, vivienda y alimentación,

entre otras. La falta de acceso a la seguridad social es lo que más los afecta.

De acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza elaborada por el CONEVAL, en 2020, 58 por ciento de personas menores de 18 años tenía carencias por acceso a la seguridad social, seguido por acceso a los servicios de salud y la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (27.5 y 26.3 por ciento respectivamente).

Por lo anterior, es vital optimizar los recursos del Anexo 18 del PEF.

En la metodología diseñada por la Secretaría de Hacienda, incluso se destaca la ponderación de los recursos presupuestarios del Anexo 18, por rangos de edad.

Una a vez establecido el monto específico del programa presupuestario que se destinará a este propósito, es necesario distribuirlos por grupo etario, o rangos de edad; esto es, primera infancia de 0 a 5 años, niñez de 6 a 11 años y adolescencia de 12 a 17 años.

Para su cálculo existen métodos para estimar la proporción de recursos que se les asignan.

La metodología de la Secretaría de Hacienda se resume en cuatro puntos:

- 1 Identificar si el programa presupuestario incluye elementos o acciones que contribuyen a garantizar alguno de los derechos considerados en el PRONAPINNA 2021-2024.
- 2 Vincular los programas presupuestarios a los objetivos prioritarios del PRONAPINNA 2021-2024.
- 3 Calcular qué proporción del gasto de los programas identificados se destina a los derechos de la infancia y la adolescencia.
- 4 Del resultado obtenido, establecer la ponderación del gasto a fin de distribuir los recursos por grupo etario.

Finalmente, Constanza Tort San Román, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de la Secretaría de Gobernación, advirtió:

“Sin recursos, las leyes, las políticas públicas y las estrategias, por más buenas que sean, no pasarán de ser sólo buenas intenciones. Si no se invierte en la niñez lo único que se conseguirá es perpetuar el ciclo de desigualdades en educación, salud, nutrición”.

Pros y contras del maíz genéticamente modificado

Por Tomás Zurita Cabrales¹
CEDRSSA

Los decretos publicados recientemente en el *Diario Oficial de la Federación* (31 de diciembre de 2020 y 13 de febrero de 2023) con los que se regulan el uso y las importaciones de glifosato y de maíz Genéticamente Modificado (GM) han generado algunas inconformidades en Estados Unidos (EEUU), el principal proveedor de México de maíz amarillo.

¹ José Tomás Zurita Cabrales es Doctor en Economía Agrícola e "Investigador A" en el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA).

En términos generales, se prohíbe el uso de maíz GM para la alimentación humana y se plantea una sustitución gradual respecto de la alimentación animal y de uso industrial para alimentación humana. Esto debido a los posibles impactos en la salud, el medio ambiente y la diversidad biológica ante el uso del glifosato, que es un insumo importante en la producción de maíz amarillo en EEUU, aunque también se sugieren impactos de los Organismos GMs no necesariamente relacionados al uso de la sustancia química.

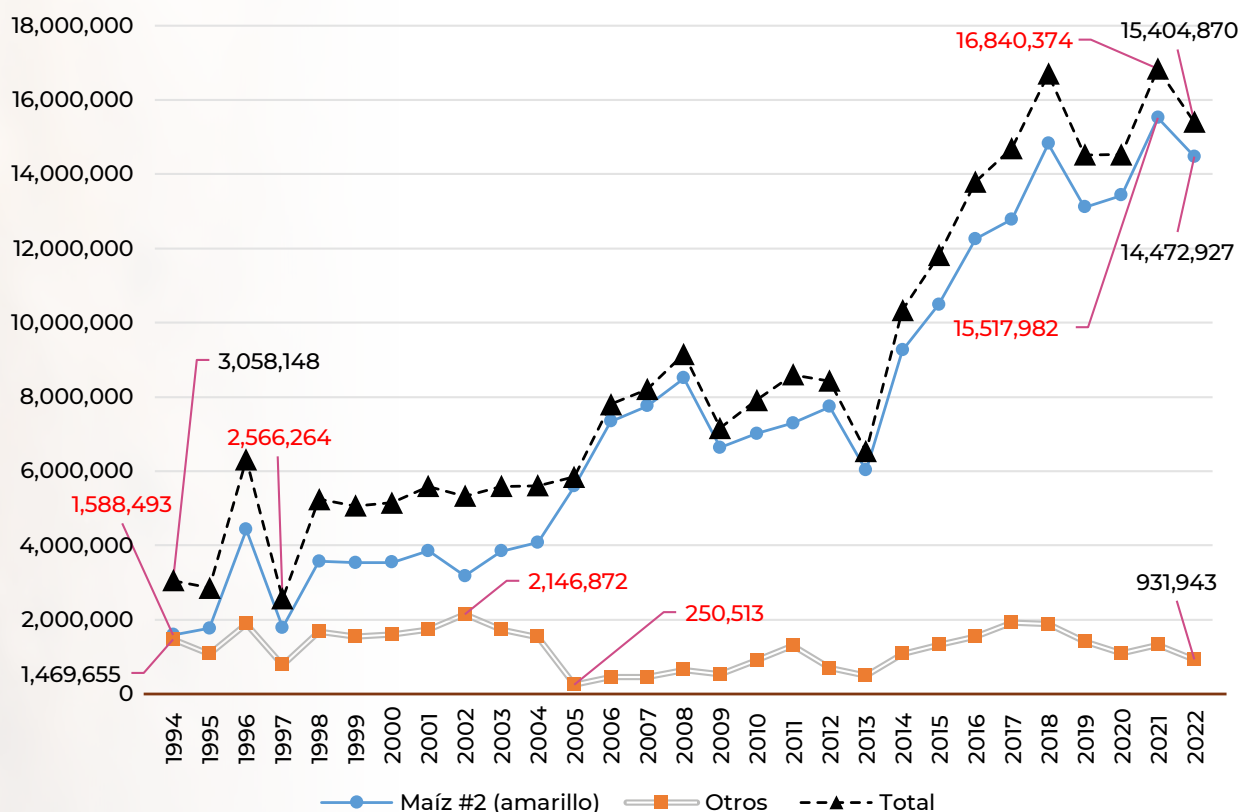
Diversos actores en EEUU han expresado la posibilidad de acudir al proceso de solución de controversias del T-MEC (o ante la Organización Mundial del Comercio, OMC), debido a los posibles impactos en las exportaciones a México de maíz amarillo². En este artículo se analizan algunas de las implicaciones de los decretos en el contexto de una disputa comercial.

El comercio de maíz amarillo, el uso del glifosato y la evidencia

Las importaciones de maíz en México provenientes de EEUU, particularmente de maíz amarillo, aumentaron significativamente en el marco del Tratado de Libre Comercio. En 1994, Estados Unidos envió al país aproximadamente un millón 589 mil toneladas de maíz amarillo, mientras que en 2021 las ventas llegaron a 15 millones 518 mil toneladas, que representa un incremento de 877 % en ese periodo.

En 2022, las compras de México cayeron a 14 millones 473 mil toneladas (ver figura 1); sin embargo, se requieren seguir importando cantidades significativas de EEUU a fin de cubrir la demanda interna de maíz. Datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) indican que aproximadamente 94% del maíz amarillo disponible se destina al consumo pecuario e industrial.

Exportaciones de EEUU a México de maíz (Toneladas)



Fuente: estimaciones propias con datos de USDA

² Mientras se realizaba este artículo, el 6 de marzo de 2023 EEUU solicitó formalmente a México iniciar consultas técnicas. <https://www.gob.mx/se/prensa/secretaria-de-economia-recibe-solicitud-de-ustr-para-iniciar-consultas-tecnicas-sobre-maiz-transgenico>

En 2021, según datos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), aproximadamente en el 93% de la superficie sembrada con maíz en EEUU se utilizaron modificaciones genéticas, 90% correspondían a variedades resistentes a herbicidas (HT, el cultivo no se muere al aplicarles el herbicida) y/o a variedades resistentes a herbicidas e insectos (HT/Bt) de forma combinada. En el restante 3% se usaron tecnologías genéticas tolerantes a insectos (Bt).

Con el incremento en el porcentaje de la superficie total de maíz sembrada con variedades GMs tolerantes a herbicidas, ha habido tendencia a utilizar más herbicidas a base de glifosato en EEUU (ver cuadro 1).

Como se menciona en los decretos publicados, a través de los años han surgido estudios y opiniones que alertan sobre los impactos de los Organismos GMs y, particularmente, del glifosato en la salud humana, el medio ambiente y la diversidad biológica; sin embargo, también hay considerable información que destaca sus atributos e inocuidad.

Aunque no es el objetivo revisar a detalle la literatura disponible, se puede mencionar, por ejemplo, que las Academias Nacionales de Ciencias, Ingeniería y Medicina (2016) de EEUU, después de analizar la evidencia disponible *“no encontró diferencias que implicaran mayores riesgos a la salud humana de los alimentos GMs que de sus contrapartes no GMs”*.

Cuadro 1. El maíz Genéticamente Modificado (GM) y el uso de herbicidas de glifosato en Estados Unidos

Año	% de superficie sembrada de maíz con variedades GMs resistentes a herbicidas (1)	% de superficie sembrada de maíz con herbicidas de Glifosato				
		Sal de Isopropilamina (103601)	Sal de Potasio (103613)	Sal de dimetilamonio (103608)	Glifosato (417300)	Total (2)
2000	7				9	9
2001	8				13	13
2002	11				9	9
2003	15				19	19
2005	26	31			2	33
2010	70	66	2		7	75
2014	89	38	24	4	11	77
2016	89	32	33	4	12	81
2018	90	34	26	4	12	76
2021	90	41	25	2	11	79

(1) incluye variedades resistentes a herbicidas y variedades resistentes a herbicidas e insectos.

(2) Es posible que en un acre se llegue a utilizar más de un producto

Fuente: estimaciones propias con información de USDA





Por otra parte, en 2015 la Organización Mundial de la Salud (WHO 2015) clasificó al herbicida glifosato como probable carcinógeno (Grupo 2^a de la clasificación); sin embargo, las agencias reguladoras de los principales socios comerciales de México (Canadá, Estados Unidos, Unión Europea) no han apoyado esas conclusiones. Por ejemplo, en 2017 la Agencia Reguladora de Manejo de Plagas de Canadá determinó que el glifosato “no es genotóxico y es poco probable que represente un riesgo de cáncer humano”³.

Asimismo, se ha asociado al glifosato con el desarrollo de enfermedades endócrinas, metabólicas y degenerativas, entre otras (ver, por ejemplo, Meyers et al. 2016; Bejarano-González (ed.) 2017). Sin embargo, no hay consenso, a la fecha, sobre los impactos de los Organismos GMs y del glifosato.

Antecedes internacionales relevantes

El CONACYT se ha referido al “principio de precaución” para limitar las importaciones de maíz amarillo, con la finalidad de “impedir la degradación del medio ambiente y proteger la salud humana” ante la “falta de certeza científica absoluta”⁴. El “Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología”, que emana de la Cumbre de la Tierra, de Río en 1992 y del que México es parte, establece:

“el hecho de que no se tenga certeza científica por falta de información y conocimientos pertinentes suficientes sobre la magnitud de los posibles efectos adversos de un organismo vivo modificado en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de la Parte de importación, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, no impedirá a esa Parte, a fin de evitar o reducir al mínimo esos posibles efectos adversos, adoptar una decisión, según proceda, en relación con la importación de ese organismo vivo modificado destinado para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento”.

En ese sentido, Estados Unidos, Canadá y Argentina, (tres de los principales países exportadores de Organismos GMs), en 2003 presentaron quejas ante la OMC por medio del Procedimiento de Solución de Diferencias, debido a que países de la Unión Europea (Austria, Francia, Alemania, Grecia, Italia y Luxemburgo) establecieron prohibi-

³Re-evaluation Decision RVD2017-01, Glyphosate:

<https://www.canada.ca/en/health-canada/services/consumer-product-safety/reports-publications/pesticides-pest-management/decisions-updates/registration-decision/2017/glyphosate-rvd-2017-01.html>.

⁴Comunicado del 20 de julio de 2022 del CONACYT:

<https://conacyt.mx/el-conacyt-avanza-en-las-investigaciones-que-mandata-el-decreto-para-la-sustitucion-del-glifosato-y-el-maiz-transgenico-a-favor-de-la-salud-la-alimentacion-sustentable-y-el-cuidado-de-la-diversidad-b/>

ciones provisionales para comercializar e importar sus Organismos GMs, aun cuando la Unión Europea (en ese entonces “Comunidades Europeas”) ya los había aprobado⁵.

Como se infiere del informe del panel (distribuido en septiembre de 2006), en la Unión Europea el “principio de precaución” se expresaba por medio del artículo 5.7 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la OMC, que dice:

“Cuando los testimonios científicos pertinentes sean insuficientes, un Miembro podrá adoptar provisionalmente medidas sanitarias o fitosanitarias...”.

El panel, aunque no refutó la interpretación del artículo 5.7 como una expresión del “principio de precaución”, no encontró disposiciones en el “Protocolo de Cartagena” aplicables a las relaciones entre los miembros de la OMC involucrados, debido a que los países reclamantes (Estados Unidos, Canadá y Argentina) no habían firmado o ratificado el instrumento internacional.

Asimismo, el panel determinó que los países europeos habían impuesto prohibiciones sin haberse llevado a cabo las evaluaciones de riesgo pertinentes, establecidas en el AMSF, aun cuando había suficiente evidencia científica. El relevante comité científico de la Unión Europea había valorado los impactos (salud, medio ambiente), provisto opiniones, y revisado la evidencia y argumentos de los países europeos para justificar sus prohibiciones sin objetarlos, lo cual sugeriría la existencia de suficiente evidencia científica para haber permitido las evaluaciones de riesgo.

Asimismo, al haber suficiente evidencia científica no se justificaba utilizar medidas sanitarias provisionales (artículo 5.7 del AMSF), para las cuales se requiere que *“los testimonios científicos pertinentes sean insuficientes”*. El panel, sin embargo, no se pronunció sobre la inocuidad de los Organismos GMs o sobre la veracidad de la evidencia científica.

La Unión Europea llegó a acuerdos mutuos con Estados Unidos (29 septiembre de 2006), Canadá (15 de julio de 2009) y Argentina (19 de marzo de 2010). En el artículo no se analizan los acuerdos alcanzados ni la regulación actual de la Unión Europea sobre los Organismos GMs.

Conclusiones

En caso de que se integrara un panel, en el marco del T-MEC o de la OMC, para resolver las diferencias México-EEUU sobre el maíz amarillo, hay entonces tres temas de interés.

⁵ En la disputa se cubren otros temas no analizados en este artículo.



El primero es sobre si se ha llevado a cabo una evaluación de riesgos que justifique utilizar medidas para restringir las importaciones de maíz amarillo, debido a que se argumenta la existencia de evidencia científica de impactos (salud humana, medio ambiente y diversidad biológica).

El segundo es sobre la interpretación que pudiera darse a la evidencia científica de los impactos del maíz GM y, particularmente, del glifosato, debido a la falta de un consenso científico, lo cual no realizó el panel en el caso analizado en este artículo.

El tercer tema es sobre la interpretación del “principio de precaución”, que precisamente apoya el uso de medidas cuando hay incertidumbre científica, debido a que Estados Unidos no ha firmado el “Protocolo de Cartagena”. Strauss (2008) sugiere un uso limitado del “principio de precaución” en el caso de que haya insuficiente evidencia científica para siquiera realizar una evaluación de riesgos, con lo cual se justificaría el adoptar medidas “provisionales” (artículo 5.7 del AMSF).

Una alternativa de solución al conflicto podría ser la integración de un grupo de trabajo (México-Estados Unidos-Canadá) para llevar a cabo estudios científicos sobre los impactos de los productos GMs y del glifosato, con la finalidad de explorar, si se requiere, el uso de medidas menos restrictivas al comercio (p. ej, sustituir herbicidas en la región, etiquetar el maíz GM).



Referencias

Bejarano-González, Fernando (ed.). (2017). Los plaguicidas altamente peligrosos en México. Red de Acción sobre Plaguicidas y Alternativas en México, A. C. (RAPAM)

Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado. 13 de febrero de 2023. DOF.

Decreto por el que se establece las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas que permiten mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente. 31 de diciembre de 2020. DOF.

Myers, J; Antoniou, M; Blumberg, B; Carroll, L; Colborn, T; Everett, L; Hanse, M; Ladrigan, P; Laphear, B; Mesnage, R; Vandenberg, L; vom Saal, F; Welshons, W. y Benbrook, Ch. (2016). Concerns over use of glyphosate-based herbicides and risks associated with exposures: a consensus statement. *Environmental Health*, 15(19).

National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine. (2016). *Genetically Engineered Crops: Experiences and Prospects*. Washington, DC.

National Agricultural Statistics Service. (NASS) de USDA: <https://www.nass.usda.gov/>

Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2000). Naciones Unidas.

SIAP. Números del Campo: <http://numerosdelcampo.agricultura.gob.mx/publicnew/index.php>

Strauss, Debra M. (2008). Feast or Famine: the impact of the WTO Decision favoring the U.S. biotechnology industry in the EU ban of Genetically Modified Foods. *American Business Law Journal*, 5 (4), 775-826.

United States Department of Agricultura (USDA). Global Agricultural Trade System (GATS) online: <https://apps.fas.usda.gov/GATS/default.aspx>

Winham, Gilbert R. (2009). The GMO Panel: applications of WTO law to trade in agricultural biotech products. *European Integration*. 31 (3), 409-429.

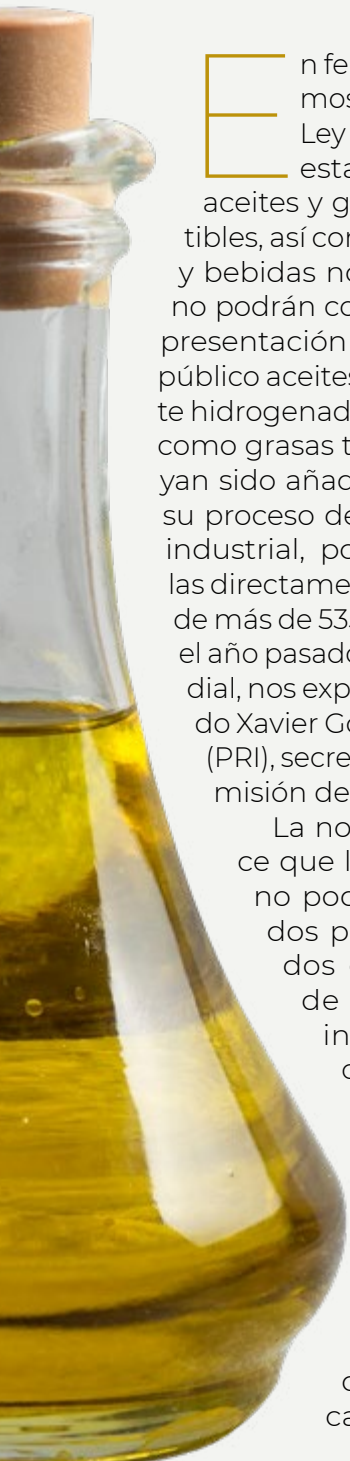
World Health Organization. (2015). Evaluation of five organophosphate insecticides and herbicides. *IAC Monographs*, 112, 20 de marzo.

World Trade Organization (WTO). Acuerdo Sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

World Trade Organization (WTO). (2006). European Communities-measures affecting the approval and marketing of biotech products, Reports of the panel. 29 de septiembre. WT/DS291/R, WT/DS292/R, WT/DS293/R.

Prohibir grasas trans reducirá la mortalidad

Por Juventina Bahena



En febrero aprobamos reformas a la Ley de Salud para establecer que aceites y grasas comestibles, así como alimentos y bebidas no alcohólicas, no podrán contener en su presentación de venta al público aceites parcialmente hidrogenados, conocidos como grasas trans, que hayan sido añadidos durante su proceso de elaboración industrial, porque fueron las directamente culpables de más de 535 mil muertes el año pasado a nivel mundial, nos explica el diputado Xavier González Zirión (PRI), secretario de la Comisión de Salud.

La norma establece que los alimentos no podrán exceder dos partes de ácidos grasos trans de producción industrial por cada cien partes del total de ácidos grasos.

Esta medida se tomó por la salud y la vida de los mexicanos, porque



este ingrediente es el principal factor de enfermedades cardiovasculares, particularmente de las coronarias. Cuando se habla de alimentos procesados, inmediatamente se piensa en papas fritas, pero muchísimos productos usan como conservadores las grasas trans y eso es lo que van a tener que reformular y modificar.

¿Cuál ha sido la postura de la industria de alimentos y bebidas al tener que reformular sus productos?

—Al principio, había quien se resistía a hacer estos cambios en la elaboración de sus productos, pero en general no hubo gran oposición. Por ejemplo, la empresa Bimbo está dispuesta a reformular sus productos para que contengan ingredientes no

necesariamente más saludables, pero sí menos dañinos a la salud.

En los 70 la industria alimentaria involucionó

—Desafortunadamente, desde 1970 hubo reformulaciones desastrosas en la industria alimenticia. Por buscar un proceso más rápido de fabricación o tener ahorros, los procesos involucionaron. Por ejemplo, se reformularon los refrescos pasando del uso de azúcar como edulcorante principal a todo tipo de edulcorantes artificiales que causan daños peores a la salud; se incrementó la utilización del jarabe de maíz de alta fructuosa que causa daños peores a la salud. El Gansito de Bimbo originalmente contenía chocolate y ahora su ingrediente principal es sabor a chocolate. “Ahora están dispuestos a reformular, no sé si contentos, pero por lo menos dispuestos a reformular. Por ley, lo van a tener que hacer; de otra manera no van a poder vender sus productos y, al reformularlos, el daño sería mínimo o mucho menor.

¿Los productos que se importan también estarán bajo supervisión?

—Naturalmente. Dispondrán de un tiempo razonable para refor-

mular y los productos importados, igual que los nacionales, deberán contener ingredientes menos dañinos. La regla aplica para todos. Ahora, esta regla no es nueva y no somos el único país que la ejerce. En EU hay leyes que tienden hacia allá y Europa por supuesto que tiene leyes que prohíben las grasas trans. Hay una formulación del mismo producto en México y Europa completamente diferente

¿En el caso de los productos de EU hay posibilidades de que apelen al TMEC?

—En este caso no, porque son reglas que también se dan en otros países. Además, son reglas parejas para todos y se están prohibiendo ingredientes dañinos a la salud. Si se fabrica en México o en otro país es completamente secundario. El tema es que es una ley en México y hay que cumplirla; no se les están poniendo aranceles, no se les está prohibiendo entrar al mercado, simplemente se les pide que cumplan con la norma en favor de la salud de los mexicanos.

Te doy un ejemplo: el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

(Senasica), que es el órgano regulador, revisa los productos agrícolas importados para que no tengan virus, enfermedades, incluso el ganado en pie que entra, se revisa. No quiere decir que esté prohibido, sino que debe cumplir ciertas reglas. De los beneficios esperados para la población, el diputado González Zirión señala que los perjuicios a la salud se dan a corto, mediano y largo plazos. “Por ejemplo, si uno fuma cuando tiene 20 años una cajetilla al día, digamos durante 5 años, los efectos se pueden sentir 20 o 40 años después. Con los alimentos es lo mismo. Esperamos que la norma entre en vigor, se reformule todo lo que se tiene que reformular y en un año, año y medio, por ahí del 2025, empezemos a tener una reducción en la mortalidad por enfermedades cardiovasculares.

Un tema un poco al margen, pero que está relacionado con daños a la salud, es el de la industria refresquera, precursora de diabetes o hipertensión, parece intocable. ¿Han pensado en dialogar con sus representantes?

—También vamos a estar hablando con las refresqueras para

buscar que se reformule hacia productos menos dañinos. El jarabe de maíz de alta fructuosa es desmedido; ahí hay otro problema adicional porque se importa de EU y prohibirlo en los refrescos podría traer algún problema con nuestros principales socios comerciales, a pesar de que sabemos que son productos que hacen un daño terrible a la salud.

“Sin embargo, hay varios proyectos de ley que están en la Comisión de Salud. Efectivamente, son muy poderosos y lo que queremos es dialogar con ellos. El asunto es que hay mayoría en la Comisión de Salud y en el pleno de Morena y sus aliados y ellos no se han querido mover en lo absoluto. Lo ideal es dialogar y negociar con las refresqueras para que reformulen sus productos en un tiempo razonable.

“Tienen que reformular volviendo décadas atrás. Si ves las reformulaciones que hubo en la industria refresquera, con los cambios que hubo de azúcar a jarabe de maíz de alta fructuosa en los años 80, hubo un aumento dramático en los porcentajes de obesidad y diabetes en México y en EU, por ello quisiéramos ver una reformulación reversible.

Pero no hay una negociación seria en este momento; no la hay”.



Los órganos electorales en 19 países

Por Aída Espinosa Torres



Para garantizar el buen desempeño y resultados confiables de cada una de las etapas de las votaciones es necesario reconocer el papel que desempeñan las autoridades electorales, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional. Asimismo, se considera que es la base para alcanzar y mantener la estabilidad en la vida democrática de todo país.

En este sentido, la Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo, la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, junto con la Subdirección de Análisis de Política Interior de la Cámara de Diputados desarrolló un análisis sobre la naturaleza de las autoridades electorales, que incluye un comparativo de 19 países, en su mayoría de América Latina.

En este análisis se identificaron las distintas funciones administrativas y jurisdiccionales en este ámbito, tanto los casos donde están divididas en diferentes entes del Estado como aquellos en los que las funciones de organización y de resolución de controversias se concentran en uno solo. También se señalan los órganos subnacionales en la materia.

Se advierte que cada país observado tiene un mecanismo político-electoral único, resultado de condiciones nacionales que se conforman y evolucionan de acuerdo con su idiosincrasia y el acontecer público, así como del entendimiento y dinámica de cooperación entre sus instituciones públicas, el cual queda plasmado en sus ordenamientos jurídicos.

Se analizó, en varios de los casos, que hay diversos grados de concentración de funciones, organización y supervisión en un solo órgano, incluso sobre aspectos relacionados con la solución de controversias. La responsabilidad recae en un órgano de carácter administrativo, o en su caso, en el ámbito judicial a través de un Tribunal en esta materia.

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela son los países analizados.

Autoridades electorales

De acuerdo con el análisis *Naturaleza de las autoridades electorales*, una institución en esa materia se encarga de cumplir algunas de las funciones del Estado relacionadas con la organización y vigilancia de los procedimientos democráticos de acceso al poder público.

El papel fundamental de las autoridades electorales es clave para el funcionamiento de la democracia moderna. En un régimen democrático, los ciudadanos eligen mediante el voto a sus representantes, quienes tomarán en su nombre las decisiones políticas. Garantizar la celebración auténtica y periódica de las elecciones es la tarea fundamental de las autoridades electorales.

Las delimitaciones del poder en las autoridades electorales están regidas por la ley, ya que sólo pueden realizar acciones que le están expresamente permitidas en las normas vigentes, es así que la legislación mexicana en materia electoral prevé un complejo sistema de mecanismos de protección de los derechos ciudadanos, tutelados por las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

En el caso mexicano, este sistema está encabezado por el Instituto Nacional Electoral (INE), como la autoridad administrativa máxima, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a nivel federal, así como con una réplica subnacional a través de los Organismos Públicos Locales (OPLES) y los Tribunales en la materia, por cada una de las 32 entidades.

Autoridades electorales a nivel nacional y estatal

En lo referente al tipo de autoridades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro sistema democrático, de acuerdo con su naturaleza, ya sea administrativa o jurisdiccional, está, en primer lugar, el Instituto Nacional Electoral (INE), autoridad administrativa nacional.

El INE es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión, además de organizar, en coordinación con los sistemas electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y Ciudad de México.

En el ámbito estatal, los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) tienen en sus funciones promover mayor coordinación y vinculación con el INE. Organizan las elecciones en su entidad federativa para designación de gobernadores, diputados locales, alcaldes, integrantes de los ayuntamientos, Jefe de Gobierno.

Son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la LEGIPE y las leyes locales correspondientes. Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Justicia electoral

La autoridad jurisdiccional a nivel nacional recae en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias electorales, así como proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos; es decir, de impartir justicia en su ámbito. Su propósito fundamental es actuar como la máxima autoridad en materia de justicia electoral y garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales.

Otros países

Los países que se analizaron en este estudio son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. El análisis comprende los cuadros comparativos de la regulación a nivel constitucional y de legislación en materia electoral.

En este comparativo se observó que se contemplan autoridades duales, es decir, que cuentan con una autoridad que atiende tareas administrativas y otra de carácter jurisdiccional. En un segundo caso, se agrupan los países que tienen una autoridad única, la cual abarca cuestiones de estos dos ámbitos, o en su caso, de una sola dependen otros órganos electorales de naturaleza diversa.



NATURALEZA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

(Administrativa y/o jurisdiccional, nacional y/o local).

ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO DE 19 PAÍSES

En el análisis se identificaron:

Las distintas funciones administrativas y jurisdiccionales de los diversos órganos existentes en el ámbito electoral de diversos países, así como la distribución de competencias a nivel nacional y subnacional de los mismos.

Principales funciones administrativas en materia electoral:

Prepara, organizar, desarrollar y supervisar los procesos para la celebración de las elecciones tendientes a la renovación periódica de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de los Estados.

Ámbito jurisdiccional en materia electoral:

Existe una autoridad de carácter jurisdiccional, que interviene en caso de presentarse controversias que haya que dirimir, es garante de la legalidad electoral. (Tribunal Electoral).

	PAÍS	NOMBRE DEL ÓRGANO ELECTORAL	
<p>Autoridades duales.</p> <p>Cuentan con una autoridad específica para las cuestiones administrativas, y otra en el ámbito jurisdiccional.</p> 	 Bolivia	Órgano Electoral Plurinacional (OEP) Tribunal Supremos Electoral	
	 Chile	Servicio Electoral Tribunal Calificador de Elecciones	
	 Ecuador	Consejo Nacional Electoral Tribunal Contencioso Electoral	
	 Honduras	Consejo Nacional Electoral Tribunal Contencioso Electoral	
	 Panamá	Tribunal Electoral Fiscalía General Electoral	
	 Perú	Oficina Nacional de Procesos Electorales Jurado Nacional de Elecciones	
	 República Dominicana	Junta Central Electoral Tribunal Superior Electoral	
	 Venezuela	Consejo Nacional Electoral Sala Electoral del Tribunal Supremos de Justicia	
	Europa		
	 España	Juntas Electorales Centrales Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo	

	PAÍS	NOMBRE DEL ÓRGANO ELECTORAL
<p>Países con autoridades únicas a nivel nacional.</p> <p>Se concentran las funciones administrativas y jurisdiccionales, entre otros casos, al depender el nombramiento de los distintos órganos en una sola autoridad máxima, o en su caso, al fusionar ambas actividades en un solo organismo.</p> 	 Argentina	Cámara Nacional Electoral
	 Brasil	Tribunal Superior Electoral
	 Colombia	Consejo Nacional Electoral
	 Costa Rica	Tribunal Supremo de Elecciones
	 Cuba	Consejo Electoral Nacional
	 El Salvador	Tribunal Supremo Electoral
	 Guatemala	Tribunal Supremo Electoral
	 Nicaragua	Consejo Supremo Electoral
	 Paraguay	Tribunal Superior de Justicia Electoral
	 Uruguay	Corte Electoral

En el estudio también se desarrollan las funciones de los distintos órganos a nivel subnacional, en materia electoral.



El amparo siempre polémico

Por Juventina Bahena

Un juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos, que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados, o bien, que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal, siempre y cuando se violen los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Eso dice la ley. Pero últimamente los recursos de control constitucional como el amparo, la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad tienen impacto mediático significativo debido al carácter masivo de las demandas de empresas privadas e instituciones del Estado para detener ciertas acciones emprendidas por el Ejecutivo y la Cámara de Diputados.

Con esos medios de control se ha buscado impedir la construcción de obras de infraestructura; antes hubo cientos de amparos contra la Reforma a la Energía Eléctrica concedidos a un grupo de consorcios privados, especialmente transnacionales.

Mediante la figura del amparo, jueces desbloquearon, como medida cautelar, cuentas pertenecientes a personas imputadas de delitos de corrupción.

Y lo último, las acciones emprendidas contra el Plan B. En esta materia no hay amparos, entonces se recurre al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Mediante este recurso se presentaron cientos de juicios ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en contra de esta reforma que entró en vigor el pasado 2 de marzo, con la que se pretende suprimir diversos cargos del Instituto Nacional Electoral (INE).

Así las cosas, ¿cuál es la verdadera naturaleza de la protección de los derechos humanos? ¿La tutela de un derecho individual puede estar en conflicto con derechos colectivos? ¿Hay elección entre el derecho de muchos y el de una sola persona?

Éstas y otras interrogantes son abordadas por la diputada Lizbeth Mata Lozano (PAN), el diputado Hamlet García Almaguer (Morena) y Marco Antonio Mendoza Bustamante (PRI), expertos en temas constitucionales.



El amparo garantiza justicia cuando hay violaciones a derechos humanos, pero en otras ocasiones es utilizado como un litigio estratégico por parte de grupos de interés, particularmente empresariales, para conservar privilegios o librarse de ser enjuiciados en casos relevantes de corrupción, expresa el diputado Hamlet García Almaguer (Morena), licenciado en derecho y maestro en Derecho Procesal Constitucional.

Este recurso, explica, es un mecanismo de protección jurisdiccional, cuya principal intención es garantizar que la Constitución esté por encima de los actos de las autoridades o de las leyes que se expiden desde el Congreso y las sentencias que dicten los tribunales a nivel local.

Procede –continúa– cuando hay violaciones a derechos humanos, por ejemplo, en el caso de desplazados, de personas que sufren violencia,

El amparo se ha desvirtuado: diputado Hamlet García

Por Juventina Bahena



periodistas que requieren protección, niños que tienen algún problema familiar. Se les garantiza la protección desde un juicio federal cuando no tienen acceso a un derecho previsto en la Constitución, en los campos de la educación, la salud, vivienda, libertad de comercio.

“Ahí tiene una función muy sana, adecuada, que va a conformar sus principios, pero en otras ocasiones es utilizado como un litigio estratégico por parte de grupos de interés, particularmente empresariales, para conservar privilegios, no para salvaguardar derechos. Es un recurso que utilizan para bloquear proyectos emblemáticos, relevantes, de infraestructura en el país, como es el caso del Tren Maya y el aeropuerto Felipe Ángeles, y obstaculizar la aplicación de leyes que les quitan estos privilegios”.

El diputado se refiere a casos específicos, como el de la norma que prohibía que los cigarros

se expusieran en las tiendas de conveniencia y una cadena de supermercados presentó un amparo y les concedieron la suspensión para que puedan seguir exhibiendo los cigarros en sus mostradores ¿Dónde queda el derecho a la salud de las y los mexicanos? se pregunta. Casos como éste se replican y multiplican.

El amparo se ha pervertido

García Almaguer acaba de cumplir 36 años. Es secretario de la Comisión de Justicia y de la Comisión de Reforma Político-Electoral e integrante de las comisiones de Gobernación y Población, Jurisdiccional, y Puntos Constitucionales. Habla de los casos en los que el amparo ha jugado un papel relevante para librar a personajes como Rosario Robles o la esposa de Genaro García Luna, declarado culpable en EU por narcotráfico.

Lamentablemente, añade, estos grupos han desvirtuado el juicio de amparo y hacen lo mismo con los demás mecanismos. Hemos visto que la oposición ha presentado acciones de inconstitucionalidad, controversias contra la Reforma Electoral, el grupo empresarial lo hizo antes contra la industria eléctrica. Es una mecánica consistente. Estos grupos pueden pagar muy buenos abogados. Ya se pervirtió este sistema porque no está obedeciendo lo que en espíritu debería resolver en los casos de la violación a los derechos humanos del pueblo.

¿Si fue tan fácil pervertir ese mecanismo, significa que para un juez es relativamente sencillo torcer la ley a su conveniencia?

—En teoría, en la suspensión se da la orden a las autoridades responsables de detener su actuación durante el tiempo que dure la sustanciación del juicio de amparo, en tanto la constitucionalidad o inconstitucionalidad de sus actos sea resuelta, impidiendo que el quejoso sufra cualquier molestia hasta en tanto no se resuelva en definitiva el juicio de garantías.

Sin embargo, el diputado de Morena plantea la necesidad de modificar los esquemas actuales de la suspensión porque, en ocasiones, se genera mayor afectación al interés público como en el caso de las obras. “Lo relevante aquí es que después de décadas de práctica del juicio de amparo, más que algunas reformas cosméticas o secundarias, se aborde una reforma de fondo al Poder Judicial y se limite la procedencia de estas suspensiones.”

Suspensiones a la ligera

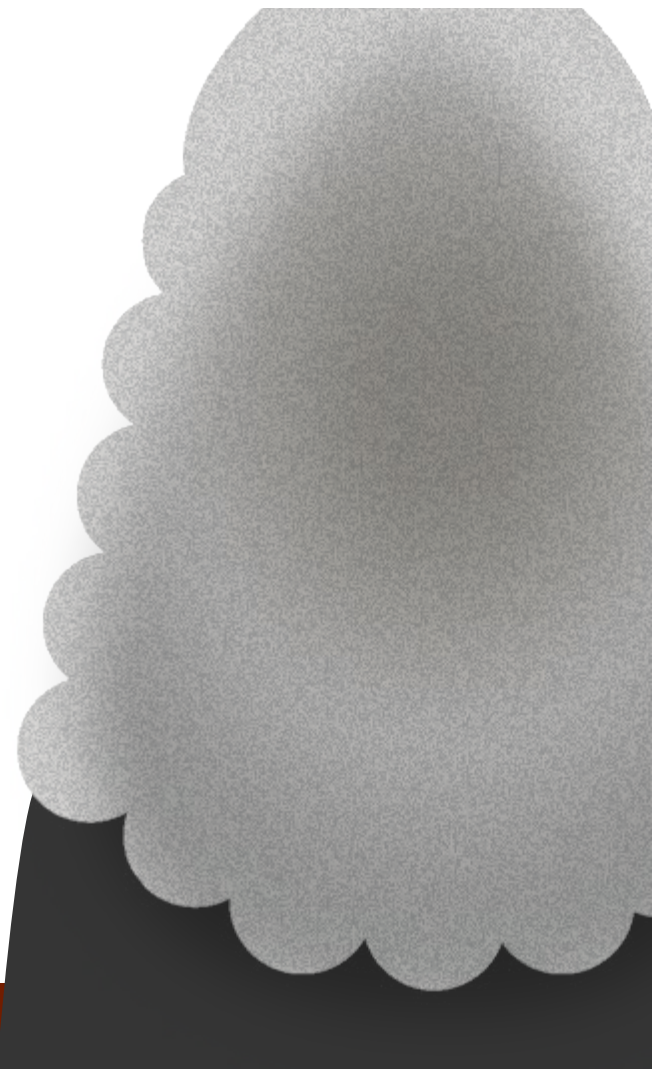
Hay casos, explica, que tienen que ver con evasión fiscal, con otras materias donde sería prudente que no se apliquen estas suspensiones tan a la ligera, que haya más candados o, en su caso, que puedan ser revisadas bajo otros parámetros. Tal vez, que un juez pueda otorgarla, pero que después sea sencillo desahogar un recurso que permita una revisión más profunda de la que se hizo al momento de dictar la suspensión. En estos momentos hay recursos contra el otorgamiento de la suspensión, pero ordinariamente se confirman.

El diputado García Almaguer se refiere a un análisis de fondo para ponderar cuáles son los derechos que están en juego. “Alguien manifestaba en una conferencia que, en ocasiones, a cambio de las suspensiones se piden garantías de 4 mil o 500 pesos, cuando están en juego valores mucho más relevantes, tanto en materia económica como de derechos. Ése es un punto que también debe modificarse

para que se soliciten los montos adecuados, siempre y cuando no se trate de ciudadanos porque les sería gravoso presentar una caución de un millón de pesos a fin de tener una suspensión; tal vez ahí hay que valorar. Pero en el caso de corporaciones privadas me parece que esto se puede modular”.

Hay amparos que involucran bienes públicos. De acuerdo con el diputado Juan Ramiro Robledo, no se pueden anteponer los derechos de las personas a cualquier otro bien jurídico social y plantea que ningún derecho humano, ningún derecho individual puede ni debe ser superior al interés público, que es el interés de todos.

—Sí hay una valoración sobre la no afectación al interés público y así lo estipula la ley. Comenté antes que no hay que dejarse llevar por la primera impresión al emitir este acto; hay que hacer una valoración más profunda para determinar a cuántas personas se afecta con la suspensión. Se puede estar beneficiando a uno, pero afectar a cien mil. Quizá a esta persona se van a salvaguardar sus derechos, pero habrá una afectación mayor a otros;



sobre todo porque no son en realidad ciudadanos los que están planteando estos asuntos, sino corporaciones privadas, por intereses económicos.

La Fiscalía General de la República (FGR) tenía abiertas investigaciones contra tres jueces federales, todos ligados a fallos que tiraron casos emblemáticos del gobierno. Esto no es común.

—Hay algunos casos, muy pocos. Hay casos de magistrados a los que les han encontrado cientos de millones de pesos en sus cuentas, pero son un par. Yo creo que en los 30 años de existencia del Consejo de la Judicatura Federal ha sido condenado un puñado de jueces y magistrados federales; no es algo común. Debería haber mayor supervisión sobre su trabajo. Por esa razón la FGR anunció que iba a procesar a jueces que habían estado favoreciendo con estas determinaciones a grupo políticos y empresariales. El exgobernador Cabeza de Vaca tiene su juez de cabecera, el juez Justino Gutiérrez, quien le otorga todos los amparos que necesita en el momento que los necesita. Eso se tiene que revisar y también revisar el patrimonio de los jueces.

¿Hay previsiones legales para el caso?

—Sí. Está en la Constitución la posibilidad de someter a juicio político a magistrados y ministros. Hay un catálogo de delitos contra la administración de justicia que, en teoría, debería aplicarse a los juzgadores. Hay cosas que están consideradas y otras que faltan; por ejemplo, eliminar el nepotismo en el Poder Judicial, la corrupción, para tener un órgano del Estado que verdaderamente sirva a la justicia y no a los intereses privados.

“Tenemos que cambiar la Ley de Amparo para que las suspensiones sean vencibles cuando hay un interés público; tenemos que modificar también las leyes en materia de responsabilidad para que existan sanciones a los jueces que se corrompan; que sea muy estricta su evolución patrimonial; se tiene que poner énfasis en prohibir el nepotismo que existe al interior el Poder Judicial. Todo se puede realizar mediante la legislación. Si no es el presidente López Obrador, probablemente quien tenga la presidencia de la República en el próximo sexenio impulse una gran reforma al Poder Judicial. Es impostergable”.



El derecho de amparo nunca será un abuso: diputada Lizbeth Mata

Por Juventina Bahena

Nunca será un abuso buscar la protección de un derecho, se tenga o no la razón, y siempre existirá la autoridad judicial que determinará la procedencia o improcedencia de lo reclamado; lo importante es impedir el abuso de las autoridades porque ello puede fracturar la democracia, dice la diputada Lizbeth Mata Lozano (PAN) secretaria de las comisiones de Justicia y Relaciones Exteriores e integrante de la Comisión de Gobernación y Población.

Cita casos de empresarios que se han amparado en contra de aspectos que se pueden considerar de interés superior de la sociedad, como el etiquetado de productos que buscan alertar de los contenidos excesivos de ingredientes dañinos a la salud: exceso de sodio y azúcar. La autoridad judicial es la que determina si procede o no el amparo, pero en este caso particular no fue otorgada la suspensión definitiva.

Licenciada en Derecho por la Universidad Tecnológica de Baja California, con maestría en Juicios Orales, la diputada puntualiza que aunque parezca que se abusa del mecanismo de protección de los derechos, es la autoridad judicial quien determina la procedencia o no.

Da otros ejemplos de amparos promovidos por empresas contra la Ley Antitabaco, que pretende prohibir la exhibición de cigarrillos. Algunos jueces otorgaron suspensiones en favor de las empresas.

Amparos en cascada

Señala el amparo promovido por el secretario Ejecutivo del INE, dado que el Plan B de la Reforma Electoral determinó su remoción. Recientemente logró su reintegración al cargo, “ya que en la reforma se planteó de forma arbitraria por los legisladores integrantes de Morena y no se justificó ni en la propuesta ni en el dictamen”.

También existen los amparos colectivos, como fue el caso del Impuesto Predial en Ensenada, “cuan-

do el gobierno de Morena, en los últimos años, lo incrementó de forma exagerada y arbitraria, incluso hasta en un 30 por ciento. Algunos abogados locales convocan a la ciudadanía a presentar amparos en contra de dicho acto, generando amparos colectivos para combatir esas acciones del Ayuntamiento”.

Se refirió a otros amparos que obtuvieron la atención de los medios por su trascendencia nacional, por ejemplo, la cancelación del nuevo aeropuerto que se construía en la zona de Texcoco, y su construcción en Santa Lucía. En 2019, dice, se promovieron 147 juicios de amparo ante el Poder Judicial de la Federación para que se revisara la legalidad de la cancelación del NAIM y asegurar que el proyecto de Aeropuerto Internacional de Santa Lucía contara con todos los dictámenes y permisos necesarios en materia ambiental y de seguridad aeronáutica y con la intención de que no se desechara la inversión ya realizada en Texcoco.

En el caso del Tren Maya, refirió que en 2022 se dieron a conocer alrededor de 25 amparos en contra de esa obra, argumentando en las demandas que se viola el derecho humano a un medio ambiente sano. Sin embargo, las suspensiones fueron revocadas de forma definitiva, lo que permitió proseguir con la edificación de esa ruta férrea.

En el tema de la eliminación del programa de apoyos a estancias infantiles, explicó que incluso la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una Recomendación que fue rechazada por la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Hacienda y el Sistema DIF Nacional.

“Durante 2019 se presentaron más de cinco mil amparos en contra de la decisión del presidente Andrés Manuel López Obrador de desaparecer los apoyos a las estancias infantiles. En ese año se reportó que se habían ganado 500 suspensiones definitivas. El argumento es que se violaron los derechos humanos de los menores de edad quienes se quedaban desprotegidos ante la cancelación de este programa.”

Un poco de historia

La diputada panista menciona a las instancias competentes para conocer del juicio de amparo: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los tribunales colegiados de circuito, que se encargan del amparo directo; los tribunales colegiados de apelación, que conocen de amparo indirecto. Los juzgados de distrito, amparo indirecto; los órganos jurisdiccionales de los poderes judiciales de los estados y de la Ciudad de México.

Se presenta, explica, para proteger a las personas frente a normas generales, actos u omisiones de los poderes públicos o de particulares; se tramita de forma directa o indirecta.

“El plazo para presentar la demanda de amparo es de 15 días a partir del día siguiente en que surta efectos el acto reclamado, salvo ciertos casos establecidos en ley”. Indica que también se presenta a instancia de la parte agraviada, y debe ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo.

En el cuerpo de la demanda debe alegarse que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por la Constitución y con ello se afecta su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Al hacer un recuento histórico de esta figura de control constitucional, señala que se establece por primera vez en la Constitución de Yucatán, en 1841, como un medio de defensa del particular frente a los actos arbitrarios de las autoridades. Sin embargo, es en la Constitución de 1857 cuando por primera vez se contempla en el ámbito federal en los artículos 101 y 102.

“Es en la Constitución de 1917 cuando el juicio de amparo se consolidó en los artículos 103 y 107. En

junio de 2011 se llevaron a cabo diversas reformas constitucionales en materia de amparo, derivando en una nueva Ley de Amparo publicada en abril del 2013, que es la que actualmente nos rige”.

Contexto internacional

—El Amparo como ejemplo para la protección de los derechos humanos en materia internacional (post Segunda Guerra Mundial). En 1948 México propuso, con éxito, tanto entre los países del Continente Americano, como en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, que el acudir a los tribunales nacionales para defender los derechos humanos, se reconociera como un derecho universal. Estas propuestas se reflejan en el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De manera concluyente, expresa que el amparo es la herramienta jurídica más importante de protección de los derechos humanos de las personas, por lo tanto, siempre se debe estar a favor de ella, confiando en que las autoridades judiciales actuarán de forma imparcial en beneficio de los derechos.

“Como ciudadana, abogada, política y legisladora, siempre apoyaré la existencia de los medios que permitan la justicia social y la protección de los derechos más básicos de los individuos, derechos que nos protegen como seres humanos”.



El amparo es un asunto de derechos humanos:

diputado Marco Antonio Mendoza

Por Juventina Bahena

El amparo tiene un andamiaje complejo porque se trata no solamente de la legalidad de lo que dice la ley, sino de derechos humanos, de aquellos que están contenidos y comprendidos en instrumentos internacionales. Pero el amparo debe tener una visión global en la resolución de los conflictos, porque siempre que hay un problema judicial colisionan los derechos de dos personas y el juez de amparo debe resolver qué derecho prevalece respecto del otro.

Me parece que si algo funciona dentro del sistema de justicia mexicano es el amparo, nos dice el diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (PRI), titulado en las licenciaturas de derecho, locución y periodismo y una maestría en escritura creativa.

Reconoce que se dan casos de abuso donde alguna de las partes en conflicto utiliza los amparos para tratar de prolongar una resolución, lo que ocasiona que la gente tarde en tener acceso a la justicia.

“Pero me parece que si hay algo en lo que podemos confiar es justamente en el Poder Judicial de la Federación que, además, está liderado por una mujer, la ministra Norma Piña, una mujer valiente con una solidez técnica muy importante y que

ha recalcado la independencia judicial”.

Un derecho toca el derecho de otra persona, entonces ¿hay un límite entre ejercer mi derecho y el derecho de otra persona? ¿Podía tener supremacía un derecho social o de grupo por encima de uno individual? ¿Cómo podemos conciliar?

—Debe resolverse cada caso a la vez. Es decir, no necesariamente podemos tener un estándar sobre el que deben resolverse las cosas. Hay derechos colectivos, derechos individuales que hacen referencia a la persona o a un grupo de personas. La diferencia entre ambos casos guarda una estrecha relación con los derechos humanos, los derechos fundamentales.

Y explica: En un conflicto colisionan necesariamente dos derechos y el juez tiene que resolver de manera muy puntual y escrupulosa qué derecho debe prevalecer y de qué manera no se afectan o vulneran los derechos de las personas. Los jueces tienen el deber de resolver a la luz de los derechos humanos, a la luz del concierto internacional que tiene derechos de avanzada.

Por ejemplo, el derecho de una persona a un ambiente sano, que es un derecho colectivo, se

observa por encima de los derechos particulares y todo el andamiaje legal nos garantiza ese derecho; si una persona lo vulnera, lo vulnera para la colectividad; sin embargo, una sola persona es quien presenta el amparo y va surtir sus efectos para todas las personas a las que se les está impidiendo el acceso a ese derecho. Por eso esta figura suele ser tan compleja.

¿Entonces no hay supremacía de un derecho humano sobre otro o sobre un grupo? ¿Cómo privilegia un juzgador un derecho sobre otro?

—El principio es la supremacía de la Constitución contenido en el artículo 133. Esto es, la Constitución va a estar por encima de una ley general y una ley va a estar por encima de un reglamento. Ésa es la supremacía constitucional, pero a la hora de resolver un conflicto se aplica la técnica de la ponderación —desarrollada por el jurista alemán Robert Alexy—, que pone en una balanza los derechos que están colisionando y decidir cuál debe prevalecer que, en palabras simples, es decidir quién tiene la razón. Siempre hay dos partes que alegan que se les ha violado un derecho. El juez tiene que dilucidar cuál es el derecho que efectivamente se violó

y, en función de ello, plantear su resolución. No es que un derecho humano tenga mayor jerarquía que otro, sino que se debe hacer un análisis integral, en función del caso que se trata.

Gran conocedor del tema, para el diputado Mendoza Bustamante el amparo es una figura extraordinaria dentro del Derecho Positivo Mexicano. “Es una figura importantísima en todo el mundo. El amparo sirve para proteger a las personas frente a leyes que pueden afectarle, frente a actos de autoridad que afectan sus derechos o también frente a omisiones de alguna autoridad de un poder público que vulnera estos derechos.”

La importancia histórica de esta figura se remonta hasta el siglo XVI y el diputado Mendoza, quien también es secretario en las comisiones de Puntos Constitucionales y la de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, nos da una visión retrospectiva de esta figura de control constitucional.

—En ese entonces había un recurso de apelación ante las audiencias, en el caso de la Colonia, en contra de los actos del virrey. Había lo que hoy conocemos como un agravio, que es lo que

expresamos en una demanda de amparo, que violenta nuestros derechos.

Había en esa época en la Nueva España algo que se llamaba “Recurso de Fuerza”, que tenía el efecto de regresar las cosas al estado en que se encontraban antes de que se hubiera violado el derecho a una persona.

“A lo largo de la historia de nuestro país, desde la Constitución de Cádiz de 1812, se contaba con el Recurso de Fuerza; sin embargo, fue hasta el siglo XIX cuando en el proyecto de Constitución de Yucatán, aprobado el 31 de marzo de 1841, se incorporaron los lineamientos de la figura del amparo y ésta se la debemos, entre otras personas, a Manuel Crescencio Rejón, figura que ha pervivido hasta nuestros días.

“Al amparo puede acceder cualquier persona. Me parece que si hay un mecanismo que sí funciona dentro del sistema jurídico mexicano es justamente el amparo, porque la revisión que hacen las autoridades federales de lo que la persona se está doliendo y se siente agraviada permite restituirle en el ejercicio de sus derechos”.

El diputado Marco Antonio Mendoza, quien también fuera comisionado para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal del gobierno del Estado de Coahuila, afirma que toda persona tiene el derecho de acudir a una figura como ésta, sea un particular, una empresa, “pero atrás hay un sistema normativo, hay leyes que nos rigen y una autoridad que pueda hacer esa revisión constitucional para velar que se cumplan los derechos de cualquier persona, y México, como parte del concierto internacional, debe ofrecer las garantías pertinentes.

El amparo cumple una función muy importante para las personas, que es contar con un mecanismo que les proteja ante violaciones de derechos”.



Eliminar

la Prisión Preventiva Oficiosa

no procederá:

diputada Mary Carmen Bernal

Por Juventina Bahena

Hay sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que ordenan al Estado mexicano desincorporar del sistema judicial la figura de prisión preventiva oficiosa y dejar sin efecto el arraigo. Así entonces, en febrero, la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) presentó una iniciativa que busca eliminar este tipo de prisión preventiva y, en su lugar, aplicar la prisión preventiva justificada. En su propuesta plantea dar facultades al Ministerio Público para solicitar al juez la prisión preventiva y que sea él, después de un análisis individualizado, quien resuelva sobre la procedencia o no de la medida cautelar de prisión preventiva justificada.

Con esta iniciativa rescata propuestas presentadas en la legislatura pasada por otros diputados priistas para eliminar las medidas cautelares de arraigo y de la prisión preventiva oficiosa.

En la anterior legislatura se aprobaron reformas al artículo 19 constitucional a fin de ampliar el catálogo de delitos sujetos a prisión preventiva oficiosa, por su alto impacto social.

Las recomendaciones de la Corte Internacional de los Derechos Humanos (CIDH) no son vinculatorias ni coercitivas porque cada país tiene una realidad diferente. Este organismo mundial emite sus recomendaciones en términos generales, pero no es obligación de un país acatarlas.

Lo anterior no significa que carezcan de importancia, pero no aplican a la generalidad de los Estados, afirma la diputada Mary Carmen Bernal Martínez (PT), secretaria de las comisiones de Puntos Constitucionales y Justicia e integrante de la de Seguridad Ciudadana.

Respecto de la iniciativa presentada por diputadas y diputados del PRI en la actual y en la pasada legislatura, deduce que al buscar modificar el artículo 19 constitucional pretenden eliminar la Prisión Preventiva Oficiosa.

“Recordemos que esta modificación constitucional la aprobamos en 2019 para la ampliación del catálogo de delitos que ameritan esta medida cautelar. Entre esos delitos está el de corrupción. Fue a partir de una iniciativa del Ejecutivo que se le tipifica como delito grave, al igual que el enriquecimiento ilícito, el feminicidio y algunos otros delitos que en su momento se determinaron”.

La diputada Bernal Martínez plantea que la iniciativa responde más a un sentido político que jurídico por todo lo que se ha venido observando en el país. “Creo que con esta propuesta se intenta proteger a algunos personajes por actos de corrupción de algunos servidores públicos o cualquier persona”.

La diputada Bernal, licenciada en derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, señala que en 2019 hizo un análisis profundo sobre

la iniciativa de reforma constitucional que determinó la importancia de ampliar e implementar el catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa, considerándolos como delitos graves.

Prevé que para la coalición “Juntos Hacemos Historia” la iniciativa presentada es un contrasentido y probablemente no la van a apoyar. Puntualiza que en este caso cada estado puede o no homologar su código, “aunque lo correcto es que lo hagan”.

La reforma propone “dar facultades al Ministerio Público para solicitar al juez la prisión preventiva y que sea él quien resuelva sobre la procedencia o no de esa medida cautelar”.

—Es lo mismo. Es querer eliminar la prisión preventiva desde un principio, porque recordemos que tenemos un nuevo sistema de justicia penal y las providencias precautorias son determinaciones del juez de control que se pueden imponer en la fase inicial desde que se abre la carpeta de investigación, porque el imputado de un delito grave no puede

andar en libertad, porque, se presume, pudiera escapar de la justicia.

La propuesta que acaban de presentar es que la prisión preventiva la determine el juez de control cuando ya inicia el juicio. Con ello, lo que pretenden es eliminar esta medida precautoria; están jugando con los tiempos, aunque no lo quieran reconocer, al final lo que quieren es eliminar esta figura para que quede como estaba antes de la modificación de 2019.

Juegan con los plazos, con las etapas del procedimiento; que no se aplique en la primera etapa del procedimiento, sino en la segunda o la tercera, pero, al final, es lo mismo porque la eliminan.

“La coalición no va a permitir que eso suceda porque la reforma de 2019 fue una iniciativa que envió el Ejecutivo para tipificar la corrupción como delito grave que amerita la prisión preventiva oficiosa; fue de las primeras que aprobamos. Por parte de la coalición no creo que avance, sería un retroceso e iría en contra de lo que se aprobó en 2019. Fui diputada en la legislatura pasada y sería incongruente de mi parte aprobarla.”



Hubo uso faccioso del arraigo: diputada Aleida Alavez

Por Juventina Bahena



La diputada de Morena, Aleida Alavez Ruiz, se opuso a que se constitucionalizara la figura del arraigo en 2008, durante la administración del expresidente Felipe Calderón, pero no obtuvo el apoyo requerido y aun cuando, asegura, no se ha hecho uso de esta figura durante la actual administración, por una resolución judicial internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el arraigo debe desaparecer de la Constitución.

Esta figura, explica, fue constitucionalizada por Felipe Calderón en 2008, aunque ya estaba prevista en la Ley de Delincuencia Organizada que propuso Ernesto Zedillo cuando era presidente. Es decir, primero introdujeron la figura en las leyes secundarias y luego la elevaron a rango constitucional.

Se trata de una figura anticonvencional de los derechos humanos, y nosotros, como país integrante de la Convención Americana de Derechos Humanos, estamos sujetos a los veredictos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, si hay un litigio que se lleve a ese nivel de revisión y la Corte resuelve mandar al Estado mexicano atender una resolución, nuestra obligación es hacerlo.

El mandato de la Corte se da en torno al caso de Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, Gerardo Tzompaxtle Tecpile y Gustavo Robles López, donde hubo una medida de arraigo que los mantuvo en prisión preventiva entre 2006 y 2008.

Con la propuesta de reforma presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz se acata una sentencia de la responsabilidad del Estado mexicano por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal,

a las garantías judiciales y a la protección judicial, contenidos en los artículos de la Convención.

La diputada morenista precisa que esa resolución deviene de un litigio internacional de los hermanos Tzompaxtle Tecpile, “y como Poder Legislativo nos corresponde hacer valer la resolución de la Corte Interamericana, mediante la eliminación en el artículo 16 de la figura del arraigo”.

¿El arraigo tenía algún sentido?

—No, para nada. Era una detención arbitraria porque sin investigación alguna se violaba el principio de presunción de inocencia y se les privaba de su libertad. Si había una solicitud del Ministerio Público de arraigar al detenido, simple y sencillamente lo arraigaban hasta por 80 días sin la resolución de un juez.

La diputada, integrante de las comisiones de Puntos Constitucionales, Justicia y Hacienda y Crédito Público, explica que esta medida precautoria es totalmente violatoria de los derechos humanos. “Nosotros lo advertimos desde 2008 cuando los gobiernos del PRI venían usando esa figura y el PAN se extralimitó al introducir al arraigo en la

Constitución para evitar los amparos. Quienes caían en esa desgracia se amparaban porque esa medida es anticonvencional y violatoria de derechos humanos.

“En la época de Calderón ya de plano decidieron incluirla en la Constitución para que la gente no se amparara, en un supuesto combate a la delincuencia organizada que, ahora sabemos, era pura farsa y el arraigo se utilizó de acuerdo con los intereses de Genaro García Luna. Es decir, arraigaban a miembros de los grupos contrarios al cartel al que servía el narcoestado que imperó en la época de Calderón. Por eso, ahora es momento de retirar esta figura de la Constitución”, señala la ex diputada local de la III, V y VII Legislaturas del Congreso de la Ciudad de México.

De acuerdo con la diputada, quien es licenciada en Ciencias de la Comunicación, desde que llegó Andrés Manuel López Obrador a la presidencia no se ha hecho uso del arraigo, debido a una política integral que implica que cayera en desuso. Solamente

servió, dice, para fabricar criminales. Fue algo que denunciábamos desde un principio. Fue una figura a modo, totalmente discrecional y arbitraria del ejercicio de la justicia.

Somos muy cuidadosos y responsables, congruentes con lo que decimos y hacemos. En 2008 combatí esa figura siendo diputada federal, pero no hubo quien respaldara mi oposición a que se elevara a rango constitucional. Por fortuna, el PRI también acaba de presentar una iniciativa en el mismo sentido. Entonces, si sumamos al PRI y a la coalición Juntos Hacemos Historia, habrá mayoría calificada para hacer valer el mandato de la Corte Interamericana.

¿Hay posibilidades de que se apruebe en este periodo?

—Espero que sí. Como es una resolución judicial internacional que mandata al Estado mexicano, no podemos quedar en falta y tenemos que garantizar que en este régimen se respetan los derechos humanos.



El Canal del Congreso: voz de la pluralidad en México

Por Aída Espinosa Torres

El Canal del Congreso cumplió 25 años como referente de la comunicación pública en el país. Durante el programa especial por su aniversario, realizado el pasado 16 de marzo en la antigua casona de Xicoténcatl, su director, Eduardo Fernández Sánchez, agradeció al presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, Ricardo Monreal, y a los órganos de gobierno de ambas cámaras por el respeto a la independencia editorial de la emisora.



Foto: Canal del Congreso

Aseguró que ningún parlamento en el mundo se explica solo, y tiene la tarea de hacerlo con sencillez y claridad. Los temas de la agenda pública deben exponerse en ese tono para el entendimiento y comprensión de la ciudadanía. “Tratamos de explicar a la gran audiencia cómo se producen las piezas legislativas”.

Otro de los valores que el Canal del Congreso ostenta con mucho orgullo, advierte su director, es el de la pluralidad. “Nacimos cuando a las cámaras legislativas llegó la pluralidad política. También entendemos que la cultura democrática es un proceso educativo y en ese sentido nos instalamos en la promoción de valores como la

tolerancia y el respeto; con ello contribuimos a generar ciudadanía. Lo que esperamos es que la ciudadanía colonice el espacio público”.

Subrayó que son un canal especializado, pero eso no impide que se reinterpreten, “como un canal ciudadano que se visibilice las agendas de las minorías visibiliza las otras maneras de ver e interpretar el mundo, en este sentido somos constructores de ciudadanía y la cultura democrática”.

Por su parte el senador Ricardo Monreal, presidente de la Junta de Coordinación Política, recalcó la importancia que ha jugado el Canal del Congreso, que vio nacer, después de una serie de iniciativas que no prosperaban, porque argumen-



Foto: Canal del Congreso

taban que sólo serviría para publicitar a la oposición. Habló de la importancia de la existencia de un canal público de esta envergadura, construido sobre la base de la pluralidad, dándole voz a los diferentes actores sociales.

“Ahora que se complemente con la radio llegaremos a más lugares en el país, con calidad, nitidez, buenos reporteros, e irá creciendo, avanzando y consolidándose”, expresó.

Señaló que las y los legisladores contribuyen a que la partida presupuestal no disminuya y que la pluralidad no se pierda, así como su programación y los distintos contenidos que a diario se realizan e integran. Resaltó que las y los trabajadores del canal han aprendido a respetar y atender por igual a los legisladores de todos los Grupos Parlamentarios que integran el Congreso de la Unión.

Monreal Ávila aseguró que el Canal del Congreso ha generado una nueva política para la difusión del trabajo legislativo. Le ha dado voz a la pluralidad de actores sociales de nuestro país con profesionalismo y calidad, consideró el senador.

Durante su intervención, el periodista Javier Solórzano, quien moderó parte del evento, destacó que “El Canal del Congreso ha sido y es instrumento y un testigo de la política del país. Lo va a seguir siendo porque es una de las formas de fortalecer la democracia y el equilibrio político en una sociedad que es, por definición, plural”.

Puntualizó que la creación del Canal del Congreso de alguna manera le cambió la cara y dinámica a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores. “No sólo ha sido eso. Se convirtió en un referente hasta convertirse en una de las opciones estratégicas para informarse, conocer y entender la política”.

Recordó que hace 25 años, cuando se hablaba de la posibilidad de crear una instancia informativa y comunicativa para que la sociedad conociera directamente el trabajo legislativo, todo se veía a contracorriente. “El Canal del Congreso ya tiene una historia digna de ser contada. Ha sido el instrumento del debate del país. Ha crecido y seguirá creciendo en la medida en que nuestra democracia se ensanche”.

Fernando Sánchez Mejorada, presidente de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, destacó que el Canal del Congreso es un espacio plural. Aseguró que sin esta emisora no serían igual los medios públicos, puesto que es un referente en México y en toda América Latina. Se lucha día con día para que la pluralidad sea respetada.

Es el espacio más plural de todos los medios públicos que existen: hay debate, hay encuentros, y sin ellos no se podría entender lo que han sido 25 años de historia del país. Se han transmitido momentos memorables, como el desafuero de López Obrador, o la toma de posesión de Calderón y muchos otros sucesos que, sin el Canal del Congreso, la sociedad no hubiera podido conocer. No nos ha quedado a deber, ha sabido narrar la vida plural y democrática del país que tanto necesitamos.

Video:

Transmisión por los 25 años del Canal del Congreso
<http://bit.ly/42CArty>



Foto: Canal del Congreso

Zacatecas, sin presupuesto y con violencia: Diputado Juan Mendoza

Por Aída Espinosa Torres



Dip. Juan Mendoza (PRD)

Es la tercera ocasión que el legislador Juan Mendoza Maldonado (PRD) ocupa una representación local por Zacatecas. Es egresado de la carrera de Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana y considera a la política un buen vehículo para ayudar a la ciudadanía desde el ámbito legislativo.

Para Juan Mendoza, “ser diputado ha significado la posibilidad de poder incidir en la vida pública del estado de Zacatecas, desde la facultad de fiscalización, la cual ostentan todos los congresos locales y el federal. Obviamente, nuestra facultad presupuestaria es a través del paquete económico que se aprueba en el mes de diciembre y la posibilidad de redireccionar recursos para políticas públicas, sobre todo de índole social y económica. Es esencial la posibilidad de incidir sustancialmente en la vida del pública del estado”.

Una mayoría parlamentaria de minorías

Uno de los mayores retos que he tenido como legislador de oposición “es haber enfrentado diversos momentos al mayoriteo, reprobamos el mayo-

riteo que nos pone, sobre todo a las minorías, en condiciones desventajosas para decidir aspectos centrales en la actividad legislativa. No todo se reduce en lograr mayorías, sino también en esa posibilidad cualitativa de colocar temas en el debate público.

“Hoy en Zacatecas, las minorías del PRI, del PAN, del PRD, de MC constituyen mayorías, lo cual demuestra que hemos construido grandes acuerdos. No obstante que el partido gobernante sea de otra afiliación política, hoy las minorías sí pueden incidir en grandes acuerdos parlamentarios e incidir en aspectos centrales de la actividad política, económica y social de Zacatecas”.

¿Por qué son necesarias las iniciativas que presentará sobre revocación de mandato y de protección a las víctimas?

En este periodo legislativo, que inició en el mes de marzo y termina en el mes de junio, el grupo parlamentario del PRD va sobre dos reformas de gran calado. En la parte constitucional y en la parte legal, una de ellas ya se aprobó, es la referente



a la figura de revocación de mandato. Aunque ya existía una obligatoriedad, producto de una reforma constitucional, que obligaba a los estados a legislar a partir del 20 de diciembre del 2019 la figura de revocación de mandato, ahora ya la plasmamos en nuestra Constitución política, el pasado mes de diciembre y vamos en este periodo legislativo por la Ley reglamentaria.

También presenté una reforma constitucional en lo referente a Derechos Humanos. Tiene que ver con la posibilidad de que las recomendaciones que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos tengan una parte de obligatoriedad o de carácter vinculante, a través de que conozcan las autoridades jurisdiccionales de estas recomendaciones. ¿Qué quiere decir esto? La Comisión emite su recomendación, pero estas recomendaciones no se cumplen o se cumplen parcialmente y lamentablemente ahí se ha erosionado la legitimidad de nuestros organismos de Derechos Humanos en el país y en el estado.

En estas próximas semanas, a través de la Ley reglamentaria, vamos a tener por primera ocasión una Ley del juicio para la protección de los derechos

humanos que conocerá la sala penal del Tribunal Superior de Justicia. Es decir, se emite la recomendación y si la víctima no está de acuerdo o no se cumple o se cumple parcialmente, podrá conocer la actividad jurisdiccional de su cumplimiento.

Estoy convencido que esta ley va a revolucionar de manera importante en la protección de las víctimas y una reparación integral de los daños.

¿Qué pasa en Zacatecas en materia de seguridad pública?

Hoy tenemos un fenómeno delincriminal desbordado. Zacatecas es el epicentro de la violencia en el país. ¿Por qué nos encontramos en esta situación? Se sigue apostando a una mala estrategia enfocada únicamente a la parte cuantitativa. Se siguen enviando elementos militares al estado de Zacatecas. Como si el tema fuera sólo de cantidad, por ejemplo, recibimos, al cierre del 2022, alrededor de mil elementos militares provenientes de otras entidades federativas.

¿Qué pasa?, que el tema no es cuantitativo sino cualitativo. No hay una coordinación adecuada, en-

tre la federación, entre la policía del estado de Zacatecas y las fuerzas militares que están llegando a nuestro estado. Lamentablemente hoy tenemos el fenómeno de inseguridad a niveles dramáticos y se refleja en todos lados, en la vía pública, en los tianguis, en los centros comerciales, las iglesias.

Muchos recordamos el suceso de cuando pusieron al gobernador del estado más de 10 cadáveres afuera de Palacio de Gobierno, situaciones preocupantes. Sucede que Zacatecas es un estado muy disperso geográficamente y que aun teniendo 6 mil elementos o 10 veces más, no se va a poder controlar el tema delincriminal, por la composición rural, la dispersión geográfica, porque requerimos otro tipo de estrategias enfocadas a niveles de coordinación y de inteligencia entre nuestros cuerpos policiacos.

Desde la parte que le corresponde al gobernador, él sigue sin reconocer que el problema es grave. Nos ubicamos como uno de los estados más violentos y sigue diciendo que es una herencia maldita que proviene de gobiernos anteriores, cuando debería cambiar de entrada el lenguaje y la comprensión del problema. Otra estrategia equivocada es seguir mandando como titulares de la Secretaría de Seguridad Pública a generales en retiro. Esa estrategia es equivocada, porque son exgenerales que no conocen la entidad, que no les interesa, que vienen con una idea muy burocratizada.

¿Esta situación cómo impacta económicamente?

El fenómeno de inseguridad en Zacatecas está desbordado y la actividad económica deteriorada. Teníamos una característica especial de turismo europeo, donde se volvió una costumbre que los extranjeros viajaran a realizar aquí sus bodas. Hoy no tenemos una boda que se realice. Tenemos una actividad económica desfundada, el turismo está comprimido, no hay una sola inversión privada que esté atrayendo Zacatecas. No hay obra pública importante. Además, estamos en los primeros lugares de falta de generación de empleo.

Sabemos que esto no es imposible de lograr. Tuvimos una experiencia cercana en el estado de Coahuila, donde, municipios como el de Torreón era uno de los más violentos y tuvieron uno de los niveles de pacificación más importantes. Lo anterior se dio a través de una política pública de combate, de contención, de prevención. Se lograron disminuir los índices de criminalidad, lo puede hacer Zacatecas, pero falta voluntad política. La federación nos ha dejado solos y sabemos que tiene un matiz político: en esos desencuentros que tuvo Ricardo Monreal con el presidente de la República meses atrás, por su ruptura con Morena, también generó un castigo político para nuestro estado. Nos ha castigado a nivel



presupuestal. No hemos tenido un trato presupuestal equitativo.

¿Qué es lo que Zacatecas puede aportar al país y al mundo?

Zacatecas estaba caracterizado por ser un lugar de gran atracción turística, es un estado muy bello en su lado de matiz colonial. Su gente es muy generosa. Hoy Zacatecas pareciera que es imposible recuperarla. La composición natural de Zacatecas es el rural, por eso se le conoce como el granero nacional, es un gran productor de frijol, pero también tenemos la actividad minera. Actualmente tenemos dos de las minas más importantes a nivel nacional: la mina de Peñasquito, productora de oro, y la mina de plata en el municipio de Fresnillo.

¿En qué rubros esperan se les otorgue más presupuesto?

Esperamos que se inyecte más presupuesto fundamentalmente en infraestructura. En el presupuesto pasado no tuvimos un solo proyecto de inversión importante. Hemos estado insistiendo en el fondo minero, que desapareció y cuyo propósito era fungir como un fondo compensatorio para entidades como la nuestra donde se desarrolla la actividad extracti-

va. Este fondo representaba como dos mil millones de pesos para Zacatecas, nos permitía tener obras de infraestructura, sobre todo en municipios donde hay actividad minera, obra de drenaje, electrificación, plantas tratadoras de aguas residuales, así como obras de infraestructura básica, equipamiento que para nuestro municipio minero era muy importante.

Porque comparado con el Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos de Tabasco o Campeche, que son zonas petroleras, se comparte la misma justificación, son actividades frecuentemente depredadoras, por lo cual se necesitan recursos compensatorios. El fondo minero es crucial y espero que se reconsidere la posibilidad de volver a tenerlo para Zacatecas.

Hay proyectos en obras de infraestructura, sobre todo en materia hídrica, como la presa de Milpillas, que quedó suspendida, el recurso no se generó a nivel presupuestal, este recurso permitiría sobre todo proporcionar agua a corto plazo a la Zona Metropolitana del estado, que es la más poblada y donde el problema del agua se podría recrudecer en los próximos cinco o diez años.

También está el tema de la nómina magisterial, que no hemos podido federalizar y que año con año estamos en negociación con la federación para que nos otorguen recursos para el pago de la nómina magisterial, que ahoga nuestras finanzas públicas.



¿Qué es la

Por Juventina Bahena



a insaculación, explica el Sistema de Información Legislativa es el procedimiento aleatorio e imparcial de selección de los ciudadanos que desempeñarán los cargos de funcionarios de casilla durante una jornada electoral. En una decisión inédita, la Cámara de Diputados recurrió a este mismo método de elección por sorteo de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que sustituyeron a los funcionarios salientes, en virtud de la falta de acuerdos entre los grupos parlamentarios para elegir por votación directa, como tradicionalmente se realiza.

El proceso se llevó a cabo en sesión ordinaria presencial el viernes 31 de marzo pasado, convocado a las 00:30, cuando se declararon electos a

Jorge Montaña Ventura, Rita Bell López Vences y Arturo Castillo Loza, quienes integrarán el Consejo General del instituto, así como a Guadalupe Taddei Zavala para presidir el organismo autónomo, por los próximos nueve años, del 4 de abril de 2023 al 3 de abril de 2032.

Al dejar el cargo Lorenzo Córdova, Ciro Murayama, Adriana Favela y Roberto Ruiz Saldaña, la Junta de Coordinación Política de la Cámara aprobó este proceso de selección y envió a la Mesa Directiva las cuatro listas con cinco candidatos cada una. La Mesa Directiva registró cada uno de los 20 nombres en papeletas de seguridad tamaño carta que se guardaron en sobres y luego depositados en una urna, del cual se extrajeron los nombres de quienes en automático se convertirían en consejeros.

insaculación?



Guadalupe Taddei Zavala



Rita Bell López Vences



Arturo Castillo Loza



Jorge Montaña Ventura

Éste método de selección de los nuevos consejeros, fue el último recurso, previsto en la Constitución, ante el rechazo del Partido Acción Nacional (PAN) a negociar un pacto que propuso Morena, el cual pasaba por vetar perfiles y repartir cuotas entre partidos.

Conforme al criterio legal que el director general de Asuntos Jurídicos de la cámara, Luis Genaro Vázquez, presentó a la Junta de Coordinación Política, presidida por Ignacio Mier la insaculación se realizó quinteta por quinteta, de las que el Comité de Evaluación le entregó el domingo pasado.

Luego de concluir este procedimiento, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Santiago Creel Miranda, hizo la declaratoria de la consejera, consejeros y consejera presidenta.

Las consejeras y los consejeros electos mediante insaculación rindieron protesta ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión convocada para tal efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Además, pidió que se le diera formato de decreto, que se publicara en el Diario Oficial de la Federación y se comunicara al Instituto Nacional Electoral, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Previamente, se había aprobado con 460 votos a favor, 24 en contra y cero abstenciones, el acuerdo relativo al procedimiento de insaculación para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Nuestros Centros de Estudio

Por Luz María Mondragón



CEFP

A la caza del conocimiento en finanzas públicas

Los términos experiencia, pericia y experticia son sinónimos del extranjerismo *expertise*, que significa habilidad especial o conocimiento de un experto. Desde la comodidad de tu hogar, salón de clase u oficina puedes aprender lo necesario para convertirte en especialista en finanzas públicas.

Solo tienes que entrar a la página del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados. Con solo un clic, gratuitamente, se desplegarán todo tipo de temas en este ámbito.

Podrás leer numerosas investigaciones. Entre ellas: “Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, Transferencias Federales y Descentralización Fiscal”; “Análisis del Impacto de las Reformas a la Legislación en Materia de Educación en México Durante el Periodo 2019-2021, en el Presupuesto de Egresos de la Federación”; “Una Aproximación a la Economía Circular en México”; “Las Pensiones y las Finanzas Públicas en México, 1997 –2030”; “Efectos de la Disrupción en las Cadenas de Suministro Globales sobre las Exportaciones Automotrices Mexicanas, 2007-2023”.

También está la revista especializada del CEFP con artículos como “Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes”. Asimismo, informes estadísticos del comportamiento de la inversión extranjera y asuntos de gasto federalizado y macroeconomía.

¿Sabías que una de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados es la aprobación del

Paquete Económico anual? Una de sus partes es el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el CEFP abunda la información sobre el PEF2023.

Un punto del PEF2023 son los recursos específicos para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que alcanzaron los 346,077,017,893 millones de pesos. Es un aumento de 41%, respecto al PEF2022.

En 2008 se estableció un gasto público con perspectiva de género en el PEF. Actualmente este fondo se detalla en el Anexo 13; se denomina “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”.

La mejoría más notable para el Anexo 13 se registró en el PEF2022, porque se destinó un monto de 232,384,641,228 millones de pesos, lo que significó un incremento de 81 por ciento, el mayor porcentaje registrado en toda la historia de las “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”.

En cambio, en el PEF 2023 esta partida solo tuvo un alza de 41%.

En el Anexo 13 los rubros más importantes son los aumentos a fondos destinados al respaldo de las nuevas generaciones, a través de programas de becas, principalmente. También el alza para la educación básica de niñas y niños y a favor de la juventud que cursa el nivel medio superior, sin olvidar un programa estrella: “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”

<https://cefp.gob.mx/cefpnew/index.php>

CESOP

La lectura

En Canadá y Francia la población lee un promedio de 17 libros al año. En México, casi cuatro, según el Módulo sobre Lectura 2022 del Inegi.

En el microsítio del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados hay atractivas propuestas de lectura de libros. Sobre la fascinante naturaleza del planeta y de las múltiples especies que lo pueblan aprenderás en el libro “Principales retos que enfrenta México ante las especies exóticas invasoras”.

Más libros: “El robo en fronteras ¿cuándo y dónde ocurre?”; “Filtraciones, hackers y leyes: piezas para armar en México”; “Tejido social, base fundamental para la atención de violencias y la construcción de paz”; “El agua en tiempos de incertidumbre, una propuesta de análisis sobre conflictos hídricos en las metrópolis de México”; “Las paradojas de la megalópolis, un debate a diferentes voces”.

En la historia de la humanidad los libros son protagonistas. En la literatura universal brilla “Las mil y una noches”. La protagonista, Scherezada, había leído multitud de libros de todos los temas. Por eso era versada en ciencia y filosofía. Sabía poemas de memoria, había estudiado historia y mitología. Los libros salvaron su vida. Corregir el olvido a los libros. El CESOP dota de oportunidades a todo aquel que necesite un libro. Alienta la pasión por la lectura.

<https://portales.diputados.gob.mx/CESOP>

CELIG

Cambiando el mundo, cambiando yo. El nuevo hombre

El Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG) siembra conciencia.

El semanario Vésper, que edita este Centro, es una casa de puertas abiertas a fructíferos diálogos y reflexiones que propician la igualdad sustantiva. El maestro Miguel Ángel Garay Núñez es el autor del artículo “Otro modo de ser: construyendo masculinidades positivas”.

Propone erradicar la visión de la masculinidad hegemónica. Esa en la que los hombres son el sexo fuerte, los proveedores y protectores. Que repite: los hombres no lloran; y si te caes, aguántate como los machos. Plantea la deconstrucción masculina para construir una distinta, una positiva.

Implica un cuestionamiento continuo de las conductas aprendidas y cómo se replican día tras día.

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Otro%20modo%20de%20ser-%20Mtro%20Miguel%20Angel%20Garay.pdf>

CEDRSSA

Fecha límite para concursar

Tan cerca. El 30 de junio de 2023 es la fecha límite para el registro y envío de trabajos, a fin de concursar en la VII edición del “Premio Nacional Dip. Francisco J. Múgica”.

El primer lugar ganará 100 mil pesos, el segundo, 75, y 50 mil el tercero. Los trabajados ganadores se publicarán digitalmente, informó el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA).

Cada año el CEDRSSA entrega este premio, que es uno de los galardones que más interés suscita. Participan académicos, investigadores y especialistas de diversas instituciones. Fomenta el estudio y la investigación, así como los proyectos de producción y participación social que contribuyan al trabajo legislativo.

Honra la memoria de Francisco J. Múgica, quien formó parte del Congreso Constituyente de 1917 y contribuyó a la conformación de la Carta Magna. Impulsor de la educación laica, del reparto agrario y en contra del acaparamiento de tierras por el clero y los extranjeros.

http://www.cedrssa.gob.mx/post_convocatoria_al_premio_nacional_2023.htm

Mirada cultural

Pinocho, de Guillermo del Toro

Lo extraño como bueno

Por Juan Carlos Carrillo Cal y Mayor



El clásico cuento infantil italiano Pinocchio, popularizado por la película animada de Disney en 1940, era un proyecto que Guillermo del Toro planeaba hacer propio desde hace 15 años.

Efectivamente, la historia del muñeco de madera que quiere ser un niño de verdad contiene en su núcleo la historia que el director mexicano ha contado una y otra vez y con la que dice identificarse: un personaje extraño pero bondadoso, rechazado por la sociedad, pero que encuentra a alguien que lo quiera sin miedo.

Es la esencia de sus películas más célebres: El espinazo del diablo, El laberinto del fauno, La forma del agua y ahora Pinocho, que Netflix ha hecho posible, sin duda con la mira en el Óscar a la mejor cinta animada.

Siendo una película que puede ver un público infantil (a diferencia de las otras películas de «fantasía» de este director), la historia es mucho más compleja que el cuento clásico y un tanto más oscura. Sobre todo, por el duelo del personaje de Gepetto, quien perdió a un hijo y no logra superarlo.



Al ubicarla en la Italia de Mussolini —el cuento original situaba la trama en el siglo XIX— Del Toro lleva a cabo otro recurso muy suyo: mezclar ficción con un conflicto bélico histórico, a ser posible mostrado de forma maniquea. Así, en vez de que Pinocho sea llevado a la «Isla de los juegos», en esta versión es enlistado en las juventudes fascistas al considerar que será el soldado ideal porque no puede morir.

Al respecto, la cinta muestra su lado más complejo e interesante en torno de la inmortalidad de Pinocho, que viaja al inframundo y dialoga con la Muerte: una esfinge/quimera, hermana del Espíritu del bosque que le dio la vida a Pinocho —con apariencia de ángel bíblico— ambas con voz de Tilda Swinton y rostro parecido a los monstruos más famosos de Del Toro: el fauno y el hombre anfibio.

Estéticamente, la cinta es un prodigio. Alejándose del archiconocido Pinocho de Disney—que además estrenó su versión live action tres meses antes de esta cinta, en Disney+, sin pena ni gloria— esta versión se basa en las ilustraciones que hizo el artista Gris Grimly para una edición de Pinocho más oscura y bastante bizarra.

Esta película, la más larga hecha jamás con la técnica de animación en stop-motion (cuadro por cuadro), tiene detrás un trabajo difícil de calibrar. Co-dirigida por Mark Gustafson (director de animación de *Fantastic Mr. Fox*, cinta en stop-motion de Wes Anderson) y fotografiada por el experto en esta técnica, Frank Passingham (*Pollitos en fuga*, *Flushed Away*), fue una labor titánica de mover a los personajes cuadro por cuadro, lo que logra un efecto formidable.

Un reparto de estrellas aportó su voz a la versión original. Desde Christoph Waltz, como el villano principal (el Conde Volpe, una mezcla de los personajes del Zorro y Stromboli el titiritero) hasta Cate Blanchett interpretando a su secuaz, un simio, que no tienen ningún diálogo.

Destaca Ewan McGregor, que lleva la voz cantante al interpretar al grillo, que es también el narrador. Por cierto, la cinta incluye unas cuantas canciones, lo que le da su toque más infantil, aunque sin llegar a ser un musical.

Eso sí, son preciosas, al igual que el resto de la banda sonora del infalible Alexandre Desplat.

Es destacable la marca autoral de Del Toro, que impregna el trabajo que realiza con su visión de vida, que en general es bastante negativa y sumamente crítica con la visión judeocristiana. Aquí, incluso el grillo narrador posee un retrato de Schopenhauer, el principal representante del pesimismo filosófico.

Es la sociedad católica y cerrada de este pueblo que rechazará a Pinocho, aunque no tengan reparo en abrazar el fascismo.

Sin embargo, uno de los principales elementos simbólicos de la película es un enorme crucifijo que Gepetto lleva años tallando para la iglesia del pueblo y con el que Pinocho llega a compararse: «Él también está hecho de madera y todos lo aman, mientras a mí todos me odian».

Sin sutilezas, el mensaje de esta versión de Pinocho no es que haya que ser bueno para ser un niño de verdad, sino que uno es bueno precisamente porque es extraño y como tal debe aceptarse y ser aceptado por los demás.



DESCUBRIENDO EL ARTE
ESPACIO CULTURAL SAN LÁZARO

CURSO EN LÍNEA

EL DISEÑO GRÁFICO

EN LAS EXPOSICIONES

9x

6x



ABRIL | 2023 3, 5, 10, 12 y 17

DE 18:00 HRS. A 20:00 HRS.
ACTIVIDAD GRATUITA

IMPARTE: SUSANA ESCAMILLA.

Maestra en Estudios de Posgrado, Teoría y Crítica del Diseño.

INSCRIPCIONES. Llenar y enviar el siguiente formato de solicitud de inscripción: <https://forms.gle/qGcEn7yNpXsVEm8E7>

INFORMES: mmartinez.barrera@diputados.gob.mx

**PROHI
BIR**



**GRA
SAS**



**TRANS
REDUCIRÁ
LA
MORTALIDAD**

**DIPUTADO
XAVIER
GONZÁLEZ
ZIRIÓN**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA**

